

EL CASO UNIÓN PATRIÓTICA EN UNA COMISIÓN DE LA VERDAD

Aprendizajes de un ejercicio preparatorio

SERIE DE
DOCUMENTOS BÁSICOS **6**



Bogotá D.C., Colombia
2017

Título: Desafíos del Caso Unión Patriótica en una Comisión de la Verdad.
Aprendizajes de un ejercicio preparatorio.
Serie: Documentos Básicos No. 6

ISBN Colección: 978-958-99026-5-3
ISBN Volumen: 978-958-58252-1-5

© Derechos de Autor: Corporación Reiniciar.

Autoría: Corporación Reiniciar - Jahel Quiroga Carrillo, Luz Stella Aponte Jaramillo, Sonia Esperanza Pinzón Hernández, Gladys Lorena Flórez Holguín, Sandra Diana Betancourt, Alejandra Carolina Maya Portilla, Karol Yelitza Pedraza Rivera.

Este documento se publica con el auspicio de ASDI - Convenio A5519017 (Proyecto "Proceso de alistamiento de las víctimas del Caso Unión Patriótica para la conformación y participación en una Comisión de la Verdad como contribución al proceso de paz y a los derechos de las víctimas" (20015-2017). Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Corporación Reiniciar y de ninguna manera compromete a ASDI ni a la Embajada de Suecia en Colombia.

Diseño, diagramación e impresión: Buró Publicidad.
Corporación para la defensa y promoción de los derechos humanos Reiniciar
(Corporación Reiniciar).

Jahel Quiroga Carrillo - Directora
Calle 19 No. 5-25 Piso 10 - Teléfono (57) (1) 2848653.
www.reiniciar.org
Bogotá DC, 2017.

A las víctimas que rindieron testimonio en las audiencias públicas realizadas, encarnando así el compromiso con el esclarecimiento de la verdad. A ellas nuestro reconocimiento y admiración por la persistencia y valentía; su ejemplo seguirá animando a la Corporación REINICIAR en la búsqueda de verdad, justicia y reparación para las víctimas del Caso Unión Patriótica.

A las víctimas que por las limitaciones propias de este proyecto no pudieron presentar en público sus casos. Seguiremos insistiendo, en su nombre y en el de todas las víctimas del Caso Unión Patriótica, en la necesidad de que se esclarezca y divulgue este genocidio político.

A las y los integrantes de la Coordinación Nacional de Víctimas y Familiares del Genocidio contra la UP. Nuestro reconocimiento por animar este largo camino de lucha por la visibilización de las víctimas y la exigibilidad de sus derechos.

A los colegas defensores y defensoras de derechos humanos que ejercieron como integrantes de las Comisiones de la Verdad que simulamos en este ejercicio preparatorio. Gracias por el respeto, responsabilidad y solidaridad con la que asumieron esta experiencia.

A la Embajada de Suecia en Colombia y a la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI), por acompañar a REINICIAR y las víctimas del caso Unión Patriótica en el largo camino de lucha por el reconocimiento y la satisfacción de sus derechos.

Presentación	7
Introducción	9
1. La lucha por la verdad en el genocidio contra la Unión Patriótica	13
1.1. La Unión Patriótica y la falta de garantías para la participación política	14
1.2. El proceso de búsqueda de la Verdad en el caso Unión Patriótica	19
2. Ruta metodológica para la participación de las víctimas del caso Unión Patriótica en los ejercicios de simulación de una Comisión de la Verdad	25
2.1. Enfoques en el proceso de preparación de las víctimas	25
2.2. Metodología	28
3. Implementación de los ejercicios de simulación de una Comisión de la Verdad para el caso Unión Patriótica	39
3.1. Definición del modelo de Comisión de Verdad	39
3.2. El acompañamiento psicosocial en los ejercicios regionales de Comisión de Verdad	44
3.3. Ejercicios temáticos y regionales de simulación de una Comisión de la Verdad	45
a. Audiencia Pública Masacres contra la Unión Patriótica	46
b. Audiencia Pública Caso Unión Patriótica, Región Meta-Guaviare	51
c. Audiencia Pública Caso Unión Patriótica, Región Antioquia-Urabá	56
d. Audiencia Pública Caso Unión Patriótica, Región Magdalena Medio	61
3.4. Evaluación de los ejercicios de simulación	65
3.5. Síntesis del proceso	66
4. Aprendizajes, desafíos y recomendaciones del caso Unión Patriótica en una Comisión de la Verdad	69
4.1. Aprendizajes	71
4.2. Desafíos y recomendaciones	77

PRESENTACIÓN

La Corporación REINICIAR es una organización no gubernamental defensora y promotora de los derechos humanos, que desde hace más de dos décadas representa a las víctimas de la persecución al partido político Unión Patriótica ante las autoridades nacionales y el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Desde entonces, REINICIAR ha asumido esta representación como un compromiso ético y político con miles de familias que desde mediados de los años ochenta creyeron en la posibilidad de superar por la vía de las negociaciones el conflicto armado y de aportar, a través de dicho partido, a la construcción de un país incluyente, plural y democrático.

Sin embargo, sus esperanzas fueron truncadas por quienes históricamente han negado el derecho a pensar distinto e impedido que sectores ajenos a los partidos tradicionales, accedan al ejercicio del poder público, dejando como resultado más de seis mil víctimas que evidencian la intención de eliminar físicamente a los militantes de la Unión Patriótica y de diluir la fuerza política con la que irrumpió en el escenario electoral en marzo de 1986.

La impunidad judicial, la estigmatización de las víctimas y la instalación en la sociedad de un discurso que pretende justificar lo ocurrido, han convertido la develación del genocidio contra la Unión Patriótica en propósito central de las reclamaciones de REINICIAR ante las autoridades nacionales y los organismos internacionales de protección a los derechos humanos. Este objetivo encuentra hoy un escenario favorable en los mecanismos establecidos en el *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, suscrito entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP, con el fin de garantizar los derechos de las víctimas.

Con esta perspectiva, desde el 2015, las víctimas del caso Unión Patriótica se preparan para acudir especialmente a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, establecida en el Acuerdo mencionado, con el acompañamiento de REINICIAR y el auspicio de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) en el marco del proyecto *Proceso de alistamiento de las víctimas del caso Unión Patriótica para la conformación y participación en una Comisión de la Verdad como contribución al proceso de paz y a los derechos de las víctimas*, adelantado entre noviembre de 2015 y mayo de 2017.

Esta publicación refiere la experiencia y resultados de ese proceso de alistamiento de las víctimas que implementó como acción central, un conjunto de ejercicios que simularon, desde una perspectiva regional y temática, el funcionamiento de una Comisión de la Verdad y la realización de audiencias públicas en su marco, ante las cuales fueron expuestos algunos casos, verídicos y concretos, que ilustran la ocurrencia del genocidio con fines políticos. La evaluación conjunta de la experiencia (víctimas, integrantes de la Comisión de la Verdad y equipo de REINICIAR) se traduce en aprendizajes, recomendaciones y desafíos que de manera respetuosa y fraternal se dejan a disposición de los diversos actores que convergerán en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.

Jahel Quiroga Carrillo
Directora Corporación Reiniciar

INTRODUCCIÓN

La historia reciente registra la importancia de saber la verdad de lo ocurrido durante las dictaduras y los conflictos armados con el fin de contribuir a la superación y no repetición. Así, desde casos como el *apartheid* en Sudáfrica y el totalitarismo en Camboya, hasta las dictaduras instauradas en Latinoamérica, los procesos de transición a la democracia y los acuerdos de paz para la terminación de los enfrentamientos armados han impulsado mecanismos institucionales especiales, dirigidos a “avanzar en la construcción colectiva de la verdad sobre violaciones de derechos humanos, tomando en cuenta el marco histórico, social y político”¹ en que éstas ocurrieron.

Estos mecanismos se conocen genéricamente como *Comisiones de la Verdad (CdV)* y aunque se establezcan con carácter extrajudicial, pueden resultar complementarios a los procesos que deben emprenderse en pos de justicia para las víctimas de graves violaciones. Las CdV constituyen además “una forma de reconocimiento y dignificación de las experiencias de las víctimas”² y sus hallazgos pueden contribuir al diseño de acertados programas de reparaciones y de una política pública garantista de los derechos humanos que contribuya a la no repetición de las atrocidades.

Colombia también requiere que se esclarezca la verdad de las múltiples violaciones a los derechos humanos ocurridas durante décadas de conflicto armado y por fuera de él. Por ello, en el contexto de las negociaciones de paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, las organizaciones de derechos humanos y de víctimas, como REINICIAR, insistieron a las partes en la necesidad de garantizar, a través de varios mecanismos y medidas, los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral y para ello presentaron diversas iniciativas.

La *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV)* y la *Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto*

¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2014). Derechos Humanos en América. Documento OEA/Ser.L/V/II.152 Doc 2. Washington D.C., párr. 176.

² Ibid.

armado, establecidas en el *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, recogen parte de lo propuesto. Víctimas y organizaciones de derechos humanos esperan que la implementación normativa, la jurisprudencia constitucional y, ante todo, la *praxis* institucional, contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos que estos mecanismos pretenden garantizar.

En el caso particular del genocidio cometido contra la Unión Patriótica, REINICIAR en calidad de peticionaria y representante de víctimas en el proceso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha proclamado a lo largo del litigio que dada la magnitud y efectos que la persecución expresa, se requiere establecer una CdV específica que propicie, entre otros, la determinación del universo de víctimas y el esclarecimiento de lo sucedido, incluyendo antecedentes, contexto, circunstancias, victimarios y efectos, tanto en las víctimas individuales como en el partido político y en la democracia colombiana.

Este requerimiento puede solventarse si la CEV aprobada asume la victimización dirigida en contra del partido político Unión Patriótica como un caso colectivo, abordándolo a manera de “subtema” o “subcomisión”, pues el Acuerdo establece que a la CEV le corresponderá esclarecer y promover el reconocimiento de –entre otros–

“[p]rácticas y hechos (...) que reflejen patrones o tengan un carácter masivo [y permitan evidenciar además el] impacto del conflicto sobre el ejercicio de la política y el funcionamiento de la democracia en su conjunto, incluyendo el impacto sobre los partidos y movimientos políticos y sociales, en particular los de oposición”³.

Estos propósitos constituyen parte del mandato legal de la CEV⁴. Los hallazgos deben incluirse en el informe final y contribuir a la formulación de recomendaciones para la no repetición de hechos de persecución política⁵.

³ Comisión de paz, diálogo y verificación. Presidente de la República de Colombia & Comandante del Estado Mayor Central de las FARC-EP. (24 de noviembre de 2016). *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. 5.1.1.1.2. Mandato. Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf> p.134.

⁴ Decreto Ley 588 del 5 de abril de 2017, art. 11 (1) y 11 (4).

⁵ *Ibid*, art. 13 (5).

REINICIAR y las víctimas del caso UP considerando esta posibilidad adelantaron un conjunto de actividades pedagógicas de preparación para la participación de las víctimas en una CdV, con la finalidad de ilustrar la ocurrencia de un genocidio con fines políticos. El proceso preparatorio incluyó la reflexión en torno a experiencias de CdV en otros países, los derechos de las víctimas en el Acuerdo de Paz y, la pertinencia, potencialidades y formas posibles de abordaje del caso UP en la CEV.

Posteriormente se simuló el funcionamiento de cuatro CdV que abordaron el caso Unión Patriótica desde los enfoques regional y temático bajo la modalidad de *audiencia pública* constituida por un conjunto de víctimas del caso UP y representantes de algunas organizaciones sociales y de víctimas, ante la cual rindió testimonio, verídico, un grupo de víctimas del genocidio.

Este documento refiere la experiencia desarrollada, sus aprendizajes y recomendaciones, reflejando también el acumulado de REINICIAR en el acompañamiento y representación a víctimas del Caso UP. Confiamos en que la experiencia sea un aporte al conjunto de las víctimas y organizaciones de derechos humanos que aspiran a que la CdV coadyuve a la satisfacción del derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad en general. Esperamos también, muy respetuosamente, que nuestros hallazgos sean atendidos por la CEV con el propósito de contribuir a la construcción de una metodología adecuada para abordar los casos, particularmente aquellos de victimización colectiva, sucedida en forma sistemática y generalizada como el Caso UP, y por esa vía aporten a la construcción de una paz estable y duradera.



Victimas de la UP en marcha conmemorativa del Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas del Genocidio contra la UP. Bogotá, octubre de 2016

1. LA LUCHA POR LA VERDAD EN EL GENOCIDIO CONTRA LA UNIÓN PATRIÓTICA

Una vez descartado lo imposible, lo que queda, por improbable que parezca, debe ser La Verdad.
Arthur Conan Doyle.

Como hoy, hace treinta y tres años se intentó en Colombia un proceso de paz entre el Gobierno del presidente Belisario Betancur y la guerrilla de las FARC-EP, que condujo a que en marzo de 1984 se firmaran los acuerdos de “Cese del fuego, tregua y paz” conocidos como los Acuerdos de La Uribe, a través de los cuales se posibilitó el nacimiento de la Unión Patriótica (UP).

Estos acuerdos que buscaban integrar a los miembros de la FARC-EP a la vida civil y política del país, se caracterizaron por promover programas de apertura social y democrática para atender las “causas objetivas de la violencia”, el respeto a los derechos humanos así como por convocar un movimiento político amplio y de convergencia que agrupara a sectores tradicionalmente excluidos por el bipartidismo. Para ello se autorizó que miembros de la guerrilla

fueran destacados para hacer proselitismo político, y con el activismo de líderes de movimientos sociales que se sumaron a su propuesta, se hizo el lanzamiento oficial de la Unión Patriótica a través del primer congreso nacional, en noviembre de 1985.

La plataforma política de la UP surgida de este primer congreso promovió, entre otras iniciativas, la participación de las mayorías nacionales en los asuntos de gobierno, la elección popular de alcaldes, gobernadores y autoridades de los órganos de control, la eliminación de la paridad política en la rama judicial, la efectiva sujeción de las fuerzas armadas al poder civil, la dotación de recursos fiscales suficientes para el desarrollo y autonomía de municipios y regiones, una reforma agraria que garantizara el derecho a la tierra basado en el respeto a los recursos naturales, una reforma urbana que garantizara el derecho a la vivienda, así como el respeto a los derechos de las comunidades indígenas sobre las tierras de resguardo y a la autonomía de sus formas de organización.

Como esta plataforma política se identificaba con el querer del pueblo, en tanto impulsaba las transformaciones sociales, económicas y políticas necesarias en la consolidación de una paz con justicia social, la Unión Patriótica recibió el respaldo del Partido Comunista Colombiano y de sectores progresistas de los partidos políticos tradicionales. A ella se sumaron también sindicatos, grupos estudiantiles, artistas e intelectuales, organizaciones cívicas, campesinos, indígenas, organizaciones de mujeres, vivendistas y otras organizaciones populares.

1.1. La Unión Patriótica y la falta de garantías para la participación política

La afinidad popular hacia la propuesta política de la Unión Patriótica tuvo como respuesta la persecución a quienes, desde su proceso de constitución, promovieron el naciente partido. En 1984 ya se habían perpetrado 124 homicidios⁶ y durante el año 1985 se registraron al menos 225 más⁷, ataques que, como se verá enseguida, se fueron incrementando al ritmo de los resultados electorales que iba alcanzando la UP, y de la estigmatización promovida por agentes del gobierno, representantes de sectores políticos

⁶ Corporación para la defensa y promoción de los derechos humanos REINICIAR. Base de Datos Caso Unión Patriótica ante la CIDH.

⁷ Ibid.

tradicionales y del estamento militar que señalaban a la UP de ser “brazo político de las Farc”⁸.

El 2 de marzo de 1986, pese a éstos obstáculos, las FARC-EP y la Comisión de Paz, Diálogo y Verificación del Gobierno, reiteraron su lealtad a lo acordado en La Uribe y su decisión de continuar trabajando por la paz. Para ello suscribieron un segundo acuerdo de ratificación y prolongación de la tregua, en el que se consagró:

El Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes, otorgará a la Unión Patriótica y a sus dirigentes las garantías y seguridades indispensables para que puedan desarrollar, en forma idéntica a la de las demás agrupaciones políticas, su acción tanto proselitista como electoral. El gobierno hará recaer todo el peso de la ley sobre el ciudadano o la autoridad que conculque sus derechos o niegue, eluda o desconozca las garantías que les corresponden.

También otorgará el gobierno a las FARC las garantías y libertades que requieran para el proceso de incorporación de sus efectivos a la actividad política⁹.

La Unión Patriótica participó por primera vez en los comicios electorales de marzo de 1986, logrando una importante representación en corporaciones públicas que eligió directamente o en coalición con otros sectores políticos en todo el país, 6 senadores, 8 representantes a la Cámara, 18 diputados y 355 concejales en gran parte del territorio nacional. También obtuvo el nombramiento de 24 alcaldes municipales¹⁰. Para las elecciones presidenciales de mayo de ese mismo año su candidato presidencial, Jaime Pardo Leal, alcanzó el tercer lugar con 328.752 votos, el más elevado

⁸ A manera de ejemplo: 1) Caballero, A. (6 de octubre de 1986). Antonio Caballero entrevista a Landazábal. Revista Semana. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/antonio-caballero-entrevista-landazabal/8145-3>. 2) Revista Semana. (23 de abril de 1990) ¿Quién mató a Jaramillo Ossa? Nota de archivo. Si no fue Escobar entonces quién. Recuperado de <http://www.semana.com/especiales/articulo/quien-mato-jaramillo-ossa-nota-archivo/13236-3>.

⁹ Comisión de Paz, Diálogo y Verificación del Gobierno Colombiano & Estado Mayor Central de las FARC-E.P. (2 de marzo de 1986). Acuerdo de Prolongación de la Tregua. La Uribe, Meta. Recuperado de http://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO_860302_AcuerdoProlongacionDeLaTregua.pdf.

¹⁰ Corporación para la defensa y promoción de los derechos humanos REINICIAR. Archivo documental Caso Unión Patriótica ante la CIDH.

número obtenido hasta ese momento por un partido de izquierda, resultado que el Consejo Nacional Electoral consideró para el otorgamiento de su personería jurídica¹¹.

Esta victoria electoral se respondió con la consolidación de un ataque generalizado y sistemático contra sus dirigentes, líderes y bases políticas, sin que la administración de justicia actuara, y sin que las escasas medidas de protección fueran efectivas.

Fue así como en el período 1986-1987 se asesinó al presidente de la UP Jaime Pardo Leal, el 11 de octubre de 1987, a 2 Senadores, 2 Representantes a la Cámara, 5 diputados regionales, 4 alcaldes municipales y al menos 45 concejales, según lo informó la Defensoría del Pueblo, entidad que, en relación con las posibles causas de la persecución contra la Unión Patriótica, expresó¹²:

“[...] encontramos que existe una relación directa entre el apreciable éxito electoral obtenido y la respuesta violenta de organizaciones de extrema derecha, delincuencia organizada, grupos paramilitares, narcotráfico y en algunos casos agentes del Estado, que ven menoscabados sus intereses políticos y económicos”.

Ante los crímenes y el fracaso del proceso de paz por el reiterado incumplimiento del Estado a los acuerdos suscritos, las FARC regresaron al movimiento insurgente en junio de 1987. La Unión Patriótica, conformada por amplios sectores políticos y sociales se mantuvo en la escena política y no obstante la falta de garantías, participó en las justas electorales de 1988, logrando la elección de 13 diputados, 15 alcaldes¹³ y mayorías en los concejos de esos municipios. Los resultados agudizaron la persecución en contra de sus dirigentes y militantes, registrándose entre abril de 1988 y mayo de 1990, 236 homicidios¹⁴, crímenes que no fueron in-

¹¹ Consejo Nacional Electoral. Resolución No. 37 del 20 de agosto de 1986, por la cual se reconoce personería jurídica al partido político Unión Patriótica.

¹² Defensoría del Pueblo. (1992). *Informe del Defensor del Pueblo para el Gobierno, el Congreso y el Procurador General de la Nación. Recomendaciones del Defensor del Pueblo: estudio de casos de homicidio de miembros de la Unión Patriótica y Esperanza Paz y Libertad*. Bogotá

¹³ Para ese año se realizó la primera elección popular de alcaldes en el país.

¹⁴ Defensoría del Pueblo. (1992). *Informe del Defensor del Pueblo para el Gobierno, el Congreso y el Procurador General de la Nación. Recomendaciones del Defensor del Pueblo: estudio de casos de homicidio de miembros de la Unión Patriótica y Esperanza Paz y Libertad*. Bogotá, Colombia: Defensoría del Pueblo, p. 68.

vestigados. Durante la campaña electoral fueron asesinados 10 candidatos.

A la impunidad generalizada de la violencia en contra de la Unión Patriótica, se sumó el estigma promovido por la institucionalidad y continuado por sectores políticos tradicionales que equiparaban el proselitismo político de la UP con la lucha armada de las FARC, justificando y alentando el exterminio.

La década de los noventa presentó el más elevado número de ataques contra la UP¹⁵: 3.123 de sus miembros fueron objeto de múltiples violaciones, entre ellas 1.816 homicidios, incluyendo el del segundo candidato presidencial, Bernardo Jaramillo Ossa, el 22 de marzo de 1990. Esta situación minaba la representación electoral y la fuerza política de la UP así como las posibilidades de construir, a través de caminos democráticos, las condiciones sociales para la superación de las causas del conflicto armado y viabilizar la paz con justicia social.

En el proceso electoral del año 2000, tras el asesinato el candidato a la Asamblea Departamental de Antioquia, Heliodoro de Jesús Durango, el 8 de septiembre de ese mismo año, la Unión Patriótica solicitó al Consejo Nacional Electoral (CNE) el retiro de los candidatos regionales de la UP de los tarjetones electorales debido a la falta de garantías para el ejercicio de los derechos políticos del partido, pero el CNE denegó lo solicitado por razones de logística.

En 2002, ante la grave situación de amenaza y desprotección en la que se encontraban sus militantes, la UP resolvió no presentar candidatos a las elecciones legislativas y presidenciales. Finalmente, en septiembre de este año, el CNE suprimió la personería jurídica a la UP al encontrar que no había obtenido al menos 50.000 votos ni mantenía representación en el Congreso¹⁶, lo que significó para las víctimas y militantes de la Unión Patriótica la consumación del genocidio. En relación con esta circunstancia el Consejo de Estado expresó muchos años después¹⁷:

¹⁵Corporación para la defensa y promoción de los derechos humanos REINICIAR. Base de Datos Caso Unión Patriótica ante la CIDH.

¹⁶Consejo Nacional Electoral. Resolución No. 5659 del 30 de septiembre de 2002 y Resolución No. 7477 del 20 de noviembre de 2002.

¹⁷Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta. (4 de julio de 2013). Sentencia 2010-00027. Fallo – Acción de nulidad contra acto de contenido electoral. [CP. Dra. Susana Buitrago Valencia], p. 22.

[...] Porque lo que le ocurrió a la UP fue que no contó con las condiciones de garantía indispensables para vincularse a la contienda electoral al Congreso del año 2002 con una pluralidad de candidatos avalados y en un escenario de normalidad participativa. Consecuencia de ello, por obvias razones estaba en imposibilidad de obtener cincuenta mil (50.000) votos, o de conservar al menos una curul en esa Corporación de elección popular.

Es decir, el Consejo de Estado declaró la falta de garantías para el ejercicio de derechos políticos de dirigentes, militantes y simpatizantes de la Unión Patriótica, lo que condujo al partido al exterminio, pese a su legalidad y a la legitimidad que había ganado en las urnas.

La dimensión del genocidio se observa en al menos 6.528 víctimas de hechos de violencia ocurridos en 28 de los 32 departamentos del país, durante el período 1984 y 2006¹⁸. De este número de víctimas, 1.679 fueron mujeres y 4.849, hombres. Los homicidios representan la principal modalidad con 3.136 casos, seguidos de las desapariciones forzadas con 514 registros, 130 personas torturadas, 224 detenciones arbitrarias, 501 amenazas, 129 judicializaciones infundadas, 290 tentativas de homicidio, 1.601 casos de desplazamiento forzado y 9 casos de violencia sexual contra mujeres, aunque falta develar otras formas de tortura, violencia sexual y otras violaciones contra ellas.

De igual manera se ha identificado que los más altos niveles de victimización contra la UP se dieron en las regiones que, por su histórica trayectoria de movilización, organización y militancia de izquierda, contaban con bases y liderazgos importantes que convergieron en la Unión Patriótica y donde el partido alcanzó mayor posicionamiento y reconocimiento político. Estas regiones fueron: *i)* Antioquia y Urabá con 2.461 víctimas, 455 de ellas mujeres; *ii)* Meta y Guaviare con 1.311, entre ellas 307 mujeres y *iii)* Magdalena Medio¹⁹ donde los ataques a su dirigencia y militancia dejaron más de 521 víctimas: 459 hombres y 64 mujeres. Así mismo, el

¹⁸Corporación para la defensa y promoción de los derechos humanos REINICIAR. Base de Datos Caso Unión Patriótica ante la CIDH.

¹⁹Que comprende los municipios de Caracolí, Puerto Berrío, Puerto Nare y Puerto Triunfo en Antioquia; Cantagallo y San Pablo en el departamento de Bolívar; Puerto Boyacá, departamento de Boyacá; Aguachica, San Alberto y San Martín en el departamento Cesar y Barrancabermeja, Bolívar, Carmen de Chucurí, Cimitarra, Landázuri, Puerto Parra, Puerto Wilches, Rionegro, Sabana de Torres, San Vicente de Chucurí y Simacota, del departamento Santander.

trabajo de documentación de casos en todo el país mostró que entre 1985 y 2005, se perpetraron al menos 100 masacres contra dirigentes y militantes en 18 departamentos, con un número aproximado de 567 personas asesinadas: 493 hombres y 72 mujeres. La mayor parte de las masacres ocurrió en las tres regiones mencionadas.

1.2. El proceso de búsqueda de la verdad de la persecución contra la Unión Patriótica

Los crímenes contra la Unión Patriótica fueron denunciados por sus militantes y dirigentes, sin que las autoridades actuaran en contra de los victimarios ni esclarecieran oportuna y completamente lo ocurrido. Por ello el 16 de diciembre de 1993, la Corporación REINICIAR, con autorización de la UP, acudió ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para presentar el caso del genocidio contra la Unión Patriótica y demandar la responsabilidad del Estado de Colombia²⁰. La acción trascendió el escenario jurídico internacional y desató un proceso de búsqueda de la verdad y de exigibilidad de los derechos de las víctimas, en el marco del acompañamiento integral (jurídico, psicosocial, humanitario y de formación en derechos) que REINICIAR brinda bajo enfoques diferenciales (territorial, étnico y de género).

El proceso inició y se emprendió por regiones, con la contribución y participación de familiares de las víctimas y de militantes que sobrevivieron a la persecución, quienes fueron convocadas en torno a la *divulgación de la petición presentada ante la CIDH y sus propósitos*. Los encuentros motivaron la realización de talleres de formación en derechos humanos, derecho internacional humanitario y derechos de las víctimas. De manera simultánea se animó la reconstrucción de memoria histórica que consideró, en un primer momento, conversatorios con fundadores del partido y sobrevivientes del exterminio en torno a la *conformación y particularidades de la Unión Patriótica en las respectivas regiones, los logros políticos y electorales así como las características generales de la persecución desatada*. Luego se realizaron talleres con el conjunto de víctimas en torno al derecho a la verdad y al carácter colectivo que adquiere su reconstrucción.

²⁰El caso fue admitido el 12 de marzo de 1997 por múltiples violaciones a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), entre ellos, derecho a la vida, integridad personal, libertad de asociación y derechos políticos.

Las actividades propiciaron también el restablecimiento de la confianza destruida por la persecución y el inicio de la reconstrucción parcial del tejido familiar, comunitario y político. Esto dio inicio al segundo momento de reconstrucción de memoria, consistente en la *documentación de las violaciones ocurridas*, mediante la conformación, preparación y acompañamiento de *equipos regionales de documentación* integrados por sobrevivientes y familiares de las víctimas, con el fin de generar confianza en las demás víctimas y de apreciar las violaciones en el contexto (temporal, regional, tipo de víctima, modalidad de victimización, otros) de la persecución al partido político. Así se adelantó la documentación en las regiones de Antioquia, Urabá²¹, Meta, Guaviare, Huila, Bogotá, Cundinamarca, Santander, Magdalena Medio, Tolima y Valle del Cauca. Los casos de las demás regiones han sido documentados directamente por el equipo de trabajo de REINICIAR desde Bogotá, con el apoyo puntual y concreto de familiares y sobrevivientes.

La documentación de las violaciones se ha realizado mediante el acopio de información testimonial, documental, periodística, académica, judicial y de otras variadas fuentes, que contribuye a ilustrar tanto los casos individuales (víctimas, victimización, consecuencias) como los contextos regionales que dan cuenta de la persecución sistemática en la que se expresó el genocidio. Esta información así como los relatos expuestos en las jornadas colectivas de reconstrucción de memoria, contribuyeron a la elaboración de documentos preliminares de carácter regional que contextualizan y contribuyen a caracterizar tanto al movimiento político como a la persecución desatada en su contra²².

Varias de estas actividades coincidieron con la *etapa de búsqueda de una solución amistosa al Caso de la Unión Patriótica ante la CIDH*²³, emprendida durante el periodo marzo de 2000 - junio de 2006, con la finalidad de “propender por el esclarecimiento de los

²¹La región de Urabá abarca municipios de Antioquia, Chocó y Córdoba.

²²La Corporación REINICIAR ha publicado: Historia de un genocidio: El exterminio de la Unión Patriótica en Urabá. El Plan Retorno (2006); Memoria de un genocidio: La Unión Patriótica en el Valle del Cauca (2007); La paz frustrada en tierra firme: La historia de la Unión Patriótica en el Tolima (2009). Sin publicar se encuentran las memorias de la Unión Patriótica en las regiones del Magdalena Medio (2004), Bogotá-Cundinamarca (2005) y en los departamentos del Meta (2005) y Guaviare (2006).

²³La solución amistosa es un proceso previsto en el trámite de una petición ante la CIDH con el objetivo de que el Estado concernido y las víctimas y/o peticionarios/as logren alcanzar un acuerdo para la solución del litigio. Es de carácter voluntario y en él la CIDH juega el rol de facilitador y garante de los derechos de las víctimas.

hechos; por la realización de los derechos a la verdad y la justicia y por el reconocimiento de una reparación integral²⁴. La etapa convocaría a las víctimas en todo el país para la documentación de sus casos, el impulso especial a las investigaciones judiciales y la realización de un informe de esclarecimiento histórico. El intento fracasó por falta de voluntad política del Estado de Colombia y por la persecución desatada contra los sobrevivientes por parte del gobierno de Álvaro Uribe Vélez, pero alentó la búsqueda de la verdad por parte de las víctimas y sus representantes, propósito que continuó y se fortaleció tras la ruptura de la etapa.

La reconstrucción de la memoria propició además el diseño y conformación de *Memoria Viva*^{®25}, instrumento creado por la Corporación REINICIAR “con la finalidad de contribuir a la dignificación de la memoria de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, mediante la recuperación de su historia personal, política y social”. Así, para la Caso UP, *Memoria Viva*[®] contiene archivos fotográficos, filmicos y de información relativa a las víctimas, que incluye las violaciones que sufrieron, los daños causados, sus proyectos de vida, aficiones, producciones, expresiones artísticas, culturales, deportivas y sus emprendimientos organizativos. También incluye murales realizados en espacios públicos y, afiches y siluetas de las víctimas que se exhiben en diversos escenarios de memoria, con el fin de que en la sociedad colombiana y en el ámbito internacional, se conozca la verdad y la dimensión del genocidio contra la UP.

A lo largo de todo este proceso se adelantaron además campañas de búsqueda de las víctimas; encuentros nacionales con las víctimas del caso; jornadas públicas de visibilización y exigibilidad de derechos (marchas); talleres de formación en derechos humanos (incluyendo análisis de normas y de políticas públicas); talleres de documentación de los casos individuales que constituyen el genocidio; talleres de divulgación y análisis del caso Unión Patriótica ante la CIDH; talleres psicosociales, lúdicos y de teatro que contribuyeron al fortalecimiento emocional de las víctimas. Todas estas actividades coadyudaron a que las víctimas empezaran a contar “la verdad” de lo ocurrido y a socializarla entre ellas y sus entornos inmediatos.

²⁴Acuerdo suscrito en Bogotá el 24 de marzo de 2000 entre el gobierno nacional y los peticionarios (Corporación REINICIAR).

²⁵Memoria Viva[®] es una marca registrada a la Corporación REINICIAR por la Superintendencia de Industria y Comercio (Resolución No 25944 del 27 de mayo de 2009).

En junio de 2005 la Corporación REINICIAR promovió también la conformación de la *Coordinación Nacional de Víctimas y Familiares del Genocidio contra la Unión Patriótica* (CNVFGUP), para impulsar la participación de las víctimas en las actividades de visibilización y documentación del Caso UP y en la reclamación de sus derechos. En la actualidad, la CNVFGUP aglutina a las víctimas en 20 departamentos del país. En Bogotá funcionan además 6 coordinaciones regionales conformadas por víctimas en situación de desplazamiento forzado.

Una vez conformada, la CNVFGUP dispuso la declaración y conmemoración del *11 de octubre*, fecha del asesinato de Jaime Pardo Leal, primer presidente de la UP y candidato a la Presidencia de la República por este partido, como *Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas de Genocidio contra la Unión Patriótica*. Desde entonces, la fecha conmemora a todas las víctimas de la Unión Patriótica y reúne en Bogotá desde octubre de ese año, a cerca de un millar de víctimas provenientes de todo el país en torno a un conjunto de actividades de memoria y exigibilidad de sus derechos.

El 11 de octubre de 2005, hijos e hijas de las víctimas asociadas a la CNVFGUP entregaron a un grupo de congresistas una propuesta de proyecto de ley preparado por la Corporación REINICIAR con el fin de adoptar algunas medidas de reparación simbólica para las víctimas de la Unión Patriótica. La propuesta fue acogida por un amplio grupo de congresistas²⁶ y radicado en el Senado como Proyecto de Ley No. 131 de 2005, *por medio de la cual se declara el 11 de octubre como el Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas del Genocidio contra la Unión Patriótica, y se dictan otras medidas de reparación simbólica para las víctimas y sus familiares*²⁷, entre ellas el establecimiento de la “Cátedra Unión Patriótica” con la finalidad de difundir pedagógicamente el caso del genocidio contra la UP y de reflexionar sobre las garantías de no repetición del crimen de genocidio en el país. El proyecto de ley fue archivado después de no haber logrado aprobación en el primer debate.

²⁶El Proyecto de Ley fue presentado por los Senadores Carlos Gaviria Díaz, Gustavo Petro, Jesús Bernal Amorochó, Francisco Rojas Birry, Gerardo Jumi y Camilo Sánchez; y por los Representantes a la Cámara Wilson Borja Díaz, Venus Albeiro Silva, Alexander López Maya, Germán Navas Talero, Hugo Ernesto Zárate, María Isabel Urrutia, Jaime Durán, Jesús Ignacio García, Gina María Parody y Lorenzo Almendra.

²⁷Tarapues Cuaical, E.F. (12 de diciembre de 2005). Ponencia para primer debate al Proyecto de Ley 131 de 2005 Senado. Gaceta del Congreso No. 892. Recuperado de http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.nivel_3

Otra de las acciones emprendidas por la Corporación REINICIAR con la CNVFGUP es la construcción colectiva de una propuesta preliminar de reparación integral en los ámbitos individual y colectivo, que tiene como punto de partida conocer y divulgar la verdad del genocidio contra la Unión Patriótica.

La lucha por la verdad se ha librado también en los estrados judiciales nacionales donde la Corporación REINICIAR representa algunos casos, alcanzando importantes resultados.

En síntesis, la lucha por la verdad en el genocidio contra la UP, ha significado una persistente labor dirigida a evidenciar la historia de formación de éste partido político, amplio y convergente en procura de alcanzar la paz, así como la falta de garantías para el ejercicio de su participación política, con el fin de dar a conocer a la sociedad cómo ocurrió el genocidio contra la Unión Patriótica y dignificar la memoria de las víctimas.

Todo este acumulado de acciones y procesos ha constituido un insustituible soporte para pensar, diseñar y poner en práctica ejercicios de alistamiento de las víctimas del caso Unión Patriótica para participar en la Comisión de Verdad, una nueva iniciativa que han concebido la Corporación REINICIAR y las víctimas de la UP, de cara a las reclamaciones de verdad que han iluminado esta lucha, en el escenario más próximo, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV).



Víctimas de la UP exigen el derecho a saber y divulgar la verdad del genocidio contra ese partido político. Bogotá, octubre de 2016.



Participantes del taller psicosocial para la región caribe, realizado en preparación de los ejercicios de simulación de una Comisión de la Verdad para el caso UP. Cartagena, 2016.

2. RUTA METODOLÓGICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CASO UNIÓN PATRIÓTICA EN LOS EJERCICIOS DE SIMULACIÓN DE UNA COMISIÓN DE LA VERDAD

Este capítulo refiere el proceso metodológico que conllevó el alistamiento de las víctimas del caso Unión Patriótica para participar en la Comisión de la Verdad, denominado genéricamente en este escrito *ejercicios de simulación de participación de las víctimas del caso Unión Patriótica en una Comisión de la Verdad*. La primera parte menciona los enfoques de trabajo de la Corporación REINICIAR que orientaron el diseño de los ejercicios de simulación; la segunda, reconstruye el paso a paso del trabajo preparatorio realizado.

2.1. Enfoques en el proceso de preparación de las víctimas

Para los ejercicios de simulación se consideraron especialmente los siguientes enfoques que rigen el modelo de acompañamiento

to integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos que la Corporación REINICIAR ha implementado a lo largo de su trayectoria:

1. **Enfoque participativo con centralidad en las víctimas**, ya que éstas son esenciales para el esclarecimiento de la verdad y por ello estuvieron presentes en todas las etapas del proceso pedagógico y de preparación para la participación en la CdV. La centralidad implica facilitar la participación de los distintos grupos de víctimas (*escuchar la diversidad de voces*) del caso –dirigentes, líderes de base, familiares, mujeres, etc.– y el desarrollo de metodologías flexibles para que cada participante juegue un papel activo y contributivo en el proceso.
2. **Enfoque psicosocial**, guía en el trabajo de investigación, documentación y atención a víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica²⁸ como eje transversal en el conjunto de actividades de preparación de las víctimas con miras a fortalecer su participación y sus capacidades para reivindicar su historia y sus derechos. El abordaje psicosocial implica la construcción de una *metodología* que:
 - comprenda el *acompañamiento como parte de un proceso* que incluye acciones de preparación (antes), de acompañamiento (durante) y seguimiento (después) de los ejercicios de simulación;
 - conduzca la experiencia bajo un enfoque de *acción sin daño* con miras a atender necesidades particularidades y diferenciales de las personas que participantes del proceso;
 - reconozca a las víctimas como *sujetos políticos* de un partido político;
 - reconozca que las reacciones emocionales de las víctimas en la exposición pública de sus relatos son parte integral del testimonio.

²⁸Ver documentos como: i) Téllez Duque, A. M., Torres García, C. & Corporación para la defensa y promoción de los derechos humanos REINICIAR. (2013). Dimensión Psicosocial del Genocidio contra la Unión Patriótica. Impactos a la vida y esperanza de un proyecto democrático. Serie de Documentos Básicos 5. Bogotá, Colombia: Corporación para la defensa y promoción de los derechos humanos REINICIAR. ii) Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos REINICIAR. (2015). Impactos, Daños Psicosociales y Mujeres de la Unión Patriótica en clave de Memoria Histórica. Documento de Trabajo [sin publicar].

El enfoque psicosocial propicia además una *visión amplia y relacional de los impactos y de la reparación integral al daño causado por el delito de genocidio por razones políticas*; permite escuchar con respeto *la verdad desde la voz y experiencia de la víctima*; y facilita espacios, conversaciones y ejercicios de orden biopsicosocial que ayudan a los(as) sobrevivientes a:

- a) *Organizar la experiencia interna (subjetiva) de lo ocurrido* y ponerla en diálogo con otros y otras como parte de la memoria colectiva.
- b) *Integrar en su consciencia todos aquellos recursos y mecanismos* que implementaron para sobreponerse al dolor, para protegerse y para afrontar las consecuencias del genocidio.
- c) *Construir herramientas para afrontar el miedo generalizado a participar* en el conjunto de mecanismos previstos en el punto cinco de víctimas del acuerdo de paz.

De esta manera, al ofrecer un marco social y político de reconocimiento a las víctimas y de sus experiencias de sufrimiento, el enfoque psicosocial permite que el escenario de esclarecimiento de la verdad cumpla una *función reparadora*.

3. ***El enfoque diferencial***, adoptado para considerar y visibilizar las particularidades de un caso colectivo, entre ellas: (i). las características de un partido político nacional con expresiones regionales diferenciadas, (ii) la diversidad política y social que confluyó alrededor de su plataforma y, (iii) las características de la victimización sufrida. En este sentido la experiencia priorizó los territorios con mayores vulneraciones a los derechos humanos de los militantes, e incorporó variables que caracterizaron la conformación de la UP, el desarrollo y los logros de su proyecto político, así como las particularidades que caracterizaron el exterminio.
4. ***El enfoque de diversidad*** a partir del cual, bajo principios de igualdad y equidad se tuvo en cuenta el conjunto de vulnerabilidades específicas a poblaciones históricamente discriminadas por razones de género, edad, o territorio habitado. También se consideró el tipo de victimización –mujeres, hijos e hijas, víctimas de distintos hechos—, al igual que la inclusión personas que pertenecían activamente a la UP desde sus propios movimientos (campesinos, organizacio-

nes afrodescendientes e indígenas, viviendistas, defensores y defensoras de derechos humanos).

5. ***El enfoque diferencial de género***, centrando su mirada especialmente en los liderazgos políticos de las mujeres, sus aportes en la construcción y fortalecimiento del partido, las formas de victimización y los daños. Todo ello determinó distintos abordajes, metodologías y acompañamiento teniendo en cuenta cada condición y circunstancia particular con miras a transformar o suprimir inequidades y posibles expresiones de discriminación y exclusión política en el desarrollo de los ejercicios de simulación.

2.2. Metodología

El alistamiento de las víctimas del caso Unión Patriótica para participar en la CdV fue concebido desde el 2015 por la Corporación REINICIAR como un proceso colectivo y de investigación con diversos actores: víctimas, equipo de trabajo interdisciplinario de la Corporación REINICIAR, defensores y defensoras de derechos humanos de otras organizaciones, académicos y especialistas en Comisiones de la Verdad así como organizaciones sociales, algunas instituciones y universidades. El sentido de este proceso fue que tanto las víctimas del caso Unión Patriótica como el equipo de REINICIAR, apropiaran las ideas, formas de funcionamiento y proyecciones que subyacen a estos mecanismos extrajudiciales, es decir, se propendió por conocer y adquirir la experiencia necesaria sobre CdV y a partir de ello diseñar el modelo para las simulaciones que se llevarían a cabo.

El modelo se diseñó en tres momentos:

El primero, correspondió a la *preparación para la simulación de la CdV* tanto del equipo de REINICIAR como de las víctimas organizadas en la CNVFGUP en varias regiones del país. Para ello se realizaron diferentes actividades que incluyeron el análisis de publicaciones relacionadas con la justicia transicional, experiencias internacionales de Comisiones de Verdad (particularmente en contextos similares al colombiano) y de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP, la participación en espacios de diálogo, reflexión e incidencia sobre estos temas y la organización de reuniones y conversatorios tanto con expertos, académicos y colegas defensores de derechos humanos como con las coordinaciones de víctimas del caso UP organizadas en todo el país.



Taller preparatorio del ejercicio de simulación de una Comisión de la Verdad para la región Antioquia-Urabá. Apartadó, agosto de 2016.

También se realizó un conjunto de talleres pedagógicos con las regionales de la CNVFGUP, encaminados a conocer qué son las Comisiones de la Verdad, identificar la necesidad o no de éste mecanismo, proyectar cómo sería su participación y cómo debería llevarse el caso UP ante una CdV. En total 424 personas participaron en estos encuentros y de ellas el 45.5% fueron mujeres.

El segundo momento, se enmarca en la realización de cuatro ejercicios de simulación de CdV, uno de carácter temático y alcance nacional, sobre masacres como una modalidad dirigida al debilitamiento y exterminio de la UP y, tres regionales en los territorios más representativos de la victimización de la UP: Meta-Guaviare, Antioquia-Urabá y Barrancabermeja - Magdalena Medio. Estas regiones destacan no solo porque la información resultado del proceso de documentación de REINICIAR las ubica como aquellas con el mayor número víctimas, sino también porque fueron regiones claves para el desarrollo político del partido, situación que se evidenció tanto en los resultados electorales como en la creciente consolidación de su base social y política. Los cuatro ejercicios contaron con la participación de 1.147 personas, de las cuales el 54% fueron mujeres.

El tercer momento correspondió a la evaluación de los ejercicios de simulación y la socialización de los aprendizajes y desafíos que dejaron estos ejercicios preparatorios. La socialización de los aprendizajes y recomendaciones se realizó con la CNVFGUP, junto a un seguimiento propiciado por la Escuela Psicosocial de REINICIAR.

A continuación se refieren algunas de las acciones adelantadas:

a. Preparación del equipo de trabajo

El alistamiento del equipo de trabajo de la Corporación REINICIAR comprendió las siguientes acciones:

- a) *Revisión y análisis de documentos sobre experiencias de Comisiones de Verdad en diversos países, con especial énfasis en las de América Latina (Guatemala, El Salvador, Perú, Argentina, Chile, Uruguay, Ecuador, Brasil, entre otras); las iniciativas adelantadas en Colombia para el esclarecimiento de la verdad, y promovidas desde organizaciones de la sociedad civil como el Proyecto Nunca Más y la CdV de la Ruta Pacífica de las Mujeres; instituciones oficiales como los informes del Grupo de Memoria Histórica (GMH) ahora Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y la Comisión de la Verdad de la Corte Suprema de Justicia para investigar los hechos ocurridos el 6 y 7 de noviembre de 1985, durante las operaciones de toma y retoma del Palacio de Justicia, entre otros.*
- b) *Generación de espacios de reflexión sobre justicia transicional y los Acuerdos de Paz entre el Gobierno y las FARC-EP en el proceso de negociación en La Habana (Cuba), frente a las posibilidades de llevar el caso UP a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y No Repetición.*
- c) *Participación del equipo de REINICIAR en escenarios de incidencia y debate referidos al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJG-NR); reuniones y conversatorios con integrantes de la CIDH y la Organización de las Naciones Unidas, y las Mesas de trabajo promovidas por la sociedad civil para el monitoreo de las conversaciones de paz y la implementación de los Acuerdos, como la Mesa por la Verdad y la Mesa sobre Justicia Transicional.*
- d) *Conversatorios con expertos, académicos y colegas defensores de derechos humanos, sobre las características de una Comisión de la Verdad para el caso UP y la preparación de las víctimas. Entre los varios encuentros se resaltan los realizados con: los delegados de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia (OACNUDH), el abogado Alejandro Valencia Villa especialista y consultor en Comisiones de la Verdad*

en Guatemala, Paraguay, Ecuador y Perú. Al finalizar este proceso, se realizó un encuentro con el académico e investigador argentino Daniel Feierstein, director del Centro de Estudios sobre Genocidio y uno de los mayores expertos en el estudio y análisis de las prácticas genocidas en el siglo XX, como parte de la reflexión final sobre lo aprendido.

- e) *Reuniones con las coordinaciones regionales que integran la CNVFGUP.*

b. Talleres regionales de divulgación y preparación de las víctimas

Entre febrero de 2016 y abril de 2017, se realizaron talleres de divulgación y preparación de las víctimas del caso UP para una Comisión de la Verdad. El primero fue de carácter nacional con integrantes de la CNVFGUP y se centró en la divulgación del proyecto de ejercicio de simulación de CdV y en los avances respecto del tema en la mesa de negociaciones entre el gobierno y las FARC. Posteriormente se realizaron talleres con delegaciones de las coordinaciones regionales en Meta, Guaviare, Antioquia, Urabá, Santander, Magdalena Medio, Cauca, Eje Cafetero, Valle, Huila, Caquetá, Córdoba, Sucre, Atlántico, Bolívar, y, en Bogotá, con víctimas asociadas a las coordinaciones del Meta, Guaviare y Urabá. El proceso cerró con un taller nacional de evaluación de la experiencia con delegados y delegadas de la CNVFGUP.

Los talleres regionales tuvieron los siguientes objetivos: (i) reflexionar con las víctimas sobre el derecho a la verdad, (ii) conocer algunas experiencias de CdV en América Latina bajo contextos de conflicto armado interno e identificar qué son, para qué sirven y cómo han funcionado estos mecanismos y, (iii) preparar a las víctimas del caso UP para su participación en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.

Para el logro de los objetivos expuestos, el equipo interdisciplinario de REINCIAR adoptó una metodología que permitiera replicar los talleres en los diferentes territorios, adaptarlos a los contextos específicos, considerar diversas herramientas pedagógicas (exposiciones temáticas, medios audiovisuales, conversatorios, trabajo en grupo, etc.) y aprovechar los saberes y experiencias adquiridas por las víctimas en el proceso de reconocimiento y dignificación: conocimiento y apropiación de los programas de gobierno de la UP, capacidad de reconstrucción de la memoria del proceso polí-

tico en sus territorios, capacidad de análisis de contexto, identificación de afectaciones y daños, entre otros. Los talleres tuvieron una duración de dos días cada uno y se desarrollaron conforme se detalla en el cuadro.

<p>Contenido de los talleres regionales de divulgación y preparación de las víctimas para participar en una Comisión de la Verdad</p>
<p>1. Generar una reflexión colectiva en torno al Derecho a la Verdad. <i>¿Cuáles son los derechos de las víctimas?, ¿Qué es el derecho a la Verdad? Comprender este derecho como inalienable –de carácter individual y colectivo-, de conocer la realidad de los hechos, sus autores y causas, y su articulación con los derechos a la justicia, la reparación integral y la no repetición.</i></p>
<p>2. Ejercicio: “Mi verdad compartida” o “Cuéntame, ¿qué te pasó?” <i>Durante 30 minutos las víctimas, organizadas en parejas, contaron y escucharon sus experiencias de victimización. Estos relatos estuvieron orientados por las preguntas ¿qué pasó?, ¿dónde?, ¿cuándo?, ¿cómo?, ¿por qué?, ¿quiénes perpetraron los hechos? y ¿qué afectaciones o daños generó lo ocurrido?</i> <i>Las apuestas del ejercicio: (i) reconocer a las víctimas, su memoria, liderazgo, victimización y consecuencias; (ii) identificar las condiciones psicológicas y emocionales al momento de llevar el relato de lo privado a lo público, (iii) valorar el contenido de los relatos en relación con el por qué y el para qué de una CdV y, (iv) identificar los retos de contar la verdad.</i></p>
<p>3. Presentación del video “Guatemala. Rescatando la memoria”²⁹. <i>El video y la contextualización previa, acercó a las víctimas a las experiencias de Comisión de la Verdad de Guatemala (Comisión para el Esclarecimiento Histórico –oficial- y Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica –REMHI-).</i> <i>Su finalidad era reflexionar acerca de: (i) la importancia de volver a contar lo que pasó; (ii) el papel de la resistencia en los procesos de memoria; (iii) la dignificación de las víctimas y el esclarecimiento de la verdad de los hechos como elementos claves de reparación y no repetición.</i></p>
<p>4. Presentación comparativa de experiencias internacionales de Comisiones de la Verdad. <i>El ejercicio propició la comparación de las experiencias de CdV en países que sufrieron un conflicto armado interno como El Salvador, Guatemala y Perú, con las disposiciones generales sobre CEV, fijadas en el Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC.</i></p>

²⁹Contrastperiodistes (24 de septiembre de 2013). Guatemala. Rescatando la memoria. [Archivo de video].

El diálogo tenía como objetivos: (i) identificar elementos característicos de las CdV; (ii) reflexionar sobre los aportes de estas experiencias para una CdV en Colombia y en particular para el caso UP; (iii) Comparar y caracterizar la CdV en el caso colombiano y, iv) precisar los retos de la participación de las víctimas del caso UP en una CdV (frente a otras víctimas, otros grupos políticos, los victimarios, etc.).

5. Organización en mesas de trabajo a través de la metodología de “World Cafe”³⁰

Sustituyendo el café por una bebida típica de la región, las víctimas conversaron sobre: ¿Cómo debería la CdV abordar el caso de la UP, ¿Qué aspectos (mensaje) debería contar la CdV al país sobre lo ocurrido con la UP?, ¿Qué acciones deberíamos realizar para que el Caso UP sea relevante en una CdV?, ¿El caso colectivo puede ilustrarse a partir de algunos eventos individuales - Cómo?

6. Construcción colectiva de criterios para la escogencia de casos.

Conforme lo mencionado, en atención a las limitaciones temporales y funcionales de las CdV, las víctimas construyeron de manera participativa, las características que deben tener los casos que irían a una Comisión de la Verdad a partir de la pregunta, ¿cuáles deberían ser los criterios para la escogencia de casos que puedan dar cuenta de lo ocurrido con la Unión Patriótica?. De tal manera que esos casos puedan dar cuenta del exterminio contra la UP en todo el país, pero también de las especificidades de lo ocurrido en las regiones donde el partido se constituyó en una gran fuerza política.

7. Elaboración de un listado de casos acordes a los criterios establecidos.

Una vez acordados los criterios, las víctimas enlistaron un conjunto de casos ajustados a los mismos. Los criterios y casos propuestos en estos talleres fueron la base para la escogencia de los casos que se presentaron en los ejercicios de simulación de Comisión de la Verdad.

Como conclusiones generales de estos talleres, las víctimas coincidieron que el caso Unión Patriótica debe ser abordado por la CEV como un caso colectivo. Si bien cada persona reivindica y narra de manera individual la victimización sufrida, en conjunto reconocen que la CEV conforme está contemplado en los Acuerdos, no

³⁰“El café del mundo” es una metodología que posibilita el debate e intercambio de experiencias entre un amplio número de personas, sobre temas que los convocan. En este caso se realizaron rondas de conversación alrededor de cuatro preguntas respecto del caso UP en una CdV. En mesas redondas, grupos de 8 a 10 víctimas, reflexionaron durante 30 minutos sobre una pregunta en particular. Finalizado el tiempo, cada grupo se dirigió hacia otra mesa para abordar otra pregunta y así hasta agotarlas todas. Cada mesa designaba un moderador(a) permanente encargado de recoger y poner en común las conclusiones de lo conversado.

tendrá la capacidad de recibir el testimonio de todas las víctimas, por lo cual consideran que los casos que sean llevados ante dicho mecanismo, deben ser representativos de lo ocurrido a la UP en su dimensión colectiva.

Así mismo, las víctimas reafirmaron este caso como un genocidio por razones políticas por los actos cometidos con la intención de exterminar al partido Unión Patriótica. Debido a ésta caracterización, manifestaron que el caso amerita un abordaje especial a través de una subcomisión o un subtema, situación que es factible conforme el contenido del mandato y funciones establecidas para la CEV, pues la faculta para esclarecer y promover el reconocimiento de, entre otros, graves violaciones a los derechos humanos, con especial énfasis en aquellas que reflejen patrones o tengan un carácter masivo, así como el impacto del conflicto en el ejercicio de la política y la democracia colombiana, incluyendo aquí a los partidos políticos y movimientos sociales, particularmente los de oposición. Así mismo, dentro de sus funciones se contempla la creación de diversos espacios, refiriéndose concretamente a audiencias públicas temáticas, las cuales pueden ocuparse de casos emblemáticos, tal como se considera el caso UP.

En relación a los criterios de escogencia de los casos se concluyó que estos debían evidenciar la pluralidad social y política que convergió en la UP, sus reivindicaciones y los territorios donde tuvo mayor fuerza e incidencia. Para esto son clave los casos de victimización de las personas que ejercieron cargos de elección popular o ejercieron poder local, en distintos niveles. Los casos deben dar cuenta también de los diferentes momentos de la victimización (periodización), los tipos de violaciones (masacres, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, amenazas, violencia sexual, judicializaciones infundadas, desplazamiento forzado, entre otras) y su sistematicidad, ilustrando patrones, planes de exterminio, la estrategia de estigmatización, y sus conexiones con la Doctrina de la Seguridad Nacional (DSN)³¹ y la política anticomunista³².

³¹ La Doctrina de Seguridad Nacional “es una macroteoría militar del Estado y del funcionamiento de la sociedad”, que condujo a asumir la mayoría de los problemas sociales como manifestaciones subversivas. En Leal Buitrago, F. (1994). Capítulo Uno. La doctrina de la Seguridad Nacional en América Latina. En Leal Buitrago, F. (1994). El Oficio de la Guerra. La Doctrina de Seguridad Nacional en Colombia, (versión revisada y actualizada) (pp. 1-34). Recuperado de <http://www.flacsoandes.edu.ec/biblio/catalog/resGet.php?resId=11265> p. 1.

³² Se refiere a un conjunto de discursos, políticas y medidas militares impulsados por Estados Unidos y adoptadas por los gobiernos alineados al bloque capitalista en el marco de la Guerra Fría, que buscaban bloquear o eliminar las prácticas y manifesta-

También se consideró fundamental incluir casos que demuestren las alianzas criminales que perpetraron el genocidio (políticos tradicionales, fuerza pública, paramilitares, terratenientes, ganaderos, gremios económicos nacionales e internacionales, etc.) y aquellos casos que ya tuvieron pronunciamientos por parte de la justicia interna e internacional.

Finalmente, se hizo referencia a casos que ilustren los daños psicosociales, físicos, políticos y económicos que ha vivido la UP, y que permitan dimensionar los daños y necesidades en clave de una reparación integral.

c. Talleres Psicosociales

Estos talleres fueron realizados en el marco de la Escuela Psicosocial³³ que desarrolla la Corporación REINICIAR con la CNVFGUP a nivel nacional; dicho espacio se articuló a la experiencia como estrategia de formación de acuerdo al enfoque pedagógico de la misma³⁴, constituyéndose como un lugar de aprendizaje tanto para las personas víctimas –centro del proceso— y el equipo psicosocial en su rol de facilitador.

Para contribuir al objetivo del ejercicio de simulación de CdV, los talleres de acompañamiento psicosocial se adelantaron en dos eta-

ciones diferentes a las formas tradicionales de gobierno y organización social, pues las consideraban como amenazas al orden tradicional provocadas por el avance del comunismo en el continente americano. Ver Lizarazo C, N. J. (1990). Política Exterior Colombiana 1962-1966: Anticomunismo, Multilateralismo e Integración Fronteriza. Revista Colombia Internacional, pp. 10-20. Recuperado de <https://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/62/1.php> festaciones diferentes a las formas tradicionales de gobierno y organización social, pues las consideraban amenazas al orden tradicional provocadas por el avance del comunismo en el continente americano. Ver Lizarazo C, N. J. (1990). Política Exterior Colombiana 1962-1966: Anticomunismo, Multilateralismo e Integración Fronteriza. Revista Colombia Internacional, pp. 10-20. Recuperado de <https://colombiainternacional.uniandes.edu.co/view.php/62/1.php>

³³La Escuela Psicosocial de la Corporación REINICIAR, nace como propuesta piloto en el año 2015 y recoge los resultados del proceso de documentación, investigación y acompañamiento que ha realizado el área psicosocial desde el año 2008, con el fin de avanzar en el fortalecimiento del universo emocional, relacional y organizativo de las víctimas a través de la estrategia de formación de multiplicadores regionales.

³⁴El enfoque pedagógico de la Escuela se construye inicialmente sobre un modelo psicosocial que ha logrado integrar inicialmente cuatro perspectivas de aprendizaje, la primera referida a un modelo emancipatorio, la segunda basada en una vertiente de la educación popular y el feminismo latinoamericano, la tercera basada en el aprendizaje desde la propia experiencia y finalmente un modelo integrativo de lo corporal, la psiquis y el lenguaje.



Participantes del taller psicosocial para la región Meta-Guaviare, realizado en preparación de los ejercicios de simulación de una Comisión de la Verdad para el caso UP. Villavicencio, 2016.

pas. La primera, dirigida a la formación como facilitadores y facilitadoras psicosociales de un grupo de 24 personas pertenecientes a la CNVFGUP en diversas regiones del país. Esta etapa los dotó de conocimientos, herramientas psicosociales y habilidades pedagógicas para abordar con otras víctimas el derecho a la verdad y también para asumir un enfoque dirigido a visibilizar la historia de las mujeres de la UP.

La segunda etapa, se desarrolló a través de dos ciclos de talleres realizados por las 24 personas que se capacitaron como facilitadoras psicosociales, abarcando quince regionales de la CNVFGUP en el país³⁵ y la participación de cerca de 400 víctimas en su condición de familiares y sobrevivientes; dirigentes, lideresas y militantes de las bases sociales. Los ejes de los talleres se refieren en el cuadro que sigue.

Contenido de los talleres realizados por los(as) facilitadores(as) psicosociales

Rituales de la luz. Ejercicios de carácter simbólico al inicio y final de los talleres, a través de los cuales se construye un ambiente de seguridad y confianza emocional para las personas que participan, se honra la memoria de las víctimas y se conecta la lucha de las víctimas con la construcción de paz.

³⁵ Coordinaciones de Bolívar, Cesar, Magdalena Medio, Santander, Urabá, Antioquia, Eje Cafetero, Valle del Cauca y Cauca, Caquetá, Meta, Guaviare, Huila, Tolima, Coordinación Urabá en Bogotá y Coordinación Tolima en Bogotá.

Un lenguaje común. Acción dirigida a presentar los objetivos del taller, enmarcar la Comisión de la Verdad para el Caso UP como parte de los requerimientos de las víctimas a la CIDH y su relación con el mecanismo previsto en Acuerdo de Paz (CEV).

En el cuerpo, las memorias. Espacios para que el cuerpo se exprese y la imaginación se active facilitando la integración psiquis - cuerpo, para desarrollar herramientas de autocuidado.

Círculos de la palabra. Son espacios de conversación horizontales a través de preguntas que permiten: (i) el intercambio de experiencias y reflexiones y (ii) el reconocimiento, ampliación, integración y fortalecimiento de saberes.

Cine-foro por la Verdad. Actividad dirigida a sensibilizar sobre el derecho a la verdad y los sentidos de una CdV en procesos de transición, y se reflexiona colectivamente sobre su importancia y los contenidos y sentidos emocionales y políticos de los testimonios.

El árbol de la Verdad UP. Alrededor de la figura de un árbol, este ejercicio promueve reflexiones grupales alrededor de ¿Quiénes eran y que hacían las personas que conformaron la UP?, ¿Qué logros, obras y aportes hizo la UP a las comunidades y a la sociedad colombiana?, ¿Qué daños fueron ocasionados? ¿Qué aspectos debería contar la CdV al país sobre el genocidio contra la UP?, y, ¿Qué condiciones emocionales y políticas serían necesarias para que participen víctimas y sobrevivientes de la UP en la CdV?

Un relato que nos represente. Las víctimas, organizadas en mesas de trabajo, proponen un caso representativo del genocidio de la UP en el territorio para luego contarlo a la sociedad colombiana a través de diferentes formas narrativas y creativas (noticia de periódico, noticiero de radio o TV, obra de teatro, cuento infantil, entre otras).

Mi historia de Género. Actividad de relajación corporal que conduce a explorar la construcción personal de identidades de género y experiencias positivas/negativas, espacios de exclusión/inclusión, lugares prohibidos (cuerpo-territorio, participación) y experiencia corporales de violencias.

Colores de la niñez. Esta actividad lúdica tiene el propósito de visibilizar prácticas culturales de género en los primeros ciclos de la vida e introducir dilemas ético-morales que ayuden a develar imaginarios, tabús, violencias visibles e invisibles.

Caminando con rótulos. Actividad que tiene como objetivo evidenciar procesos de etiquetamiento, discriminación y exclusión social, para relatar las experiencias de inclusión o exclusión y reflexionar colectivamente en torno a ellas.

Mujeres en escenarios de verdad. Presentación del video documental denominado Comisión de la verdad-CVR Perú- Mujeres y Violencia y diálogo sobre los principales hallazgos y sentidos en el caso UP.

Mujeres de la UP. Su propósito se centra en sensibilizar la importancia de incluir un enfoque diferencial de mujeres al caso de UP que escuche y atienda sus particularidades y necesidades, sobre dos preguntas: ¿por qué es importante visibilizar a las mujeres de la up en una comisión de la verdad? Y ¿qué debería conocer la comisión de la verdad sobre las mujeres de la UP?

En síntesis, La experiencia de formación psicosocial permitió que las víctimas y sobrevivientes reflexionaran colectivamente sobre: (i) el sentido, significado y valor de una Comisión de la Verdad para el caso UP y el país; (ii) la importancia del universo emocional y su papel un proceso de esclarecimiento a la verdad; (iii) la importancia de incluir un enfoque diferencial de mujeres al caso de UP que escuche y atienda sus particularidades y necesidades.



Taller preparatorio del ejercicio de simulación de una Comisión de la Verdad para la región Meta-Guaviare. Bogotá, junio de 2016



Asistentes al primer ejercicio de simulación de una Comisión de la Verdad para el Caso UP (masacres). Bogotá, octubre de 2016.

3. IMPLEMENTACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE SIMULACIÓN DE UNA COMISIÓN DE LA VERDAD PARA EL CASO UNIÓN PATRIÓTICA

Una vez definida la ruta metodológica para la participación de las víctimas en los ejercicios de simulación en una Comisión de la Verdad, se procedió al diseño del modelo de CdV a adoptar, a la definición de sus objetivos y a la puesta en escena de los ejercicios pedagógicos previstos.

3.1. Definición del modelo de Comisión de la Verdad

Para la definición del modelo de Comisión de la Verdad a seguir en los ejercicios de simulación, se consideró, de un lado, la centralidad que las vivencias y el relato de las víctimas debe tener en una Comisión de la Verdad y, del otro, el desafío que este mecanismo representa respecto del universo de víctimas, el marco temporal, la dimensión territorial y la diversidad de las violaciones de derechos humanos. A partir de ellas se tomaron las siguientes definiciones:

Objetivos de los ejercicios de simulación de Comisión de la Verdad:

- a) Promover la verdad desde el reconocimiento de las víctimas y la valía de sus testimonios respecto de los hechos, los presuntos responsables y los daños causados con el exterminio de la Unión Patriótica.
- b) Realizar un ejercicio de carácter pedagógico, que permita a las víctimas, familiares y sobrevivientes de la Unión Patriótica, cualificar su relato y los elementos que lo estructuran, en clave de una participación efectiva en una Comisión de la Verdad en el país, que esclarezca el genocidio cometido contra este movimiento político.
- c) Referir las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron las violaciones contra los militantes de la UP, los impactos individuales, familiares, sociales y políticos; las experiencias de afrontamiento y resistencia, y la manera como las víctimas se sentirían reparadas (a nivel individual/familiar/político).
- d) Contribuir, mediante la participación de las víctimas y sus testimonios, al esclarecimiento de la verdad del genocidio contra la Unión Patriótica, y develar los efectos que tuvo la estigmatización de este movimiento político para la participación política y la democracia del país.

Modelo de funcionamiento de Comisión de la Verdad a adoptar: audiencia pública y entrevista:

Ante la necesidad de desarrollar los ejercicios de simulación de Comisión de la Verdad lo más pedagógicos posibles, el equipo de la Corporación REINICIAR, con base en el análisis de experiencias internacionales y en las reflexiones de los conversatorios con expertos, académicos y colegas defensores de DDHH, determinó que *un modelo “híbrido” o “mixto”* entre *entrevista* -individual y colectiva- y *audiencia pública* permitiría generar un espacio, no sólo menos cargado y monótono para el auditorio, sino ilustrativo, capaz de comunicar los elementos centrales de los testimonios, que las víctimas deben tener en cuenta a la hora de participar y presentar su relato ante una Comisión de la Verdad.

La *entrevista* es un escenario privado, al que las víctimas y familiares acudirán según convocatoria de la CdV. Esta es una de las

técnicas más utilizadas en las Comisiones de la Verdad, e implica un fuerte trabajo logístico, humano, institucional, de organización y sistematización de la información. “Ésta última, acopiada en las entrevistas, puede o no ser divulgada por la CdV en tanto depende de la voluntad de la víctima, de la gravedad del caso, entre otros factores, y ante todo, de que sea incluida en los informes a divulgar (informe final de la CdV, banco de testimonios, videoclips pedagógicos, etc). Para los fines pedagógicos del ejercicio de simulación de CdV, se definió la realización de *entrevistas colectivas, referidas a un tema o asunto concreto* (violación específica, modalidad de persecución, contexto particular, daños causados), con la participación de las víctimas del genocidio contra la UP y familiares, *que tienen en común el conocimiento de los hechos que convocan la entrevista*.

Por su parte, *la audiencia pública* es un escenario abierto y público en el que las víctimas podrán dar su testimonio y que tiene como fin una mayor difusión y conocimiento sobre los hechos de violencia. En el caso de Sudáfrica, por ejemplo, se realizaron audiencias públicas en las que participaron algunas de las víctimas que habían dado su testimonio a la Comisión, y que fueron elegidas de acuerdo a unos criterios establecidos³⁶. En el Perú se realizaron audiencias públicas de dos tipos, unas dedicadas a los testimonios de las víctimas y otras enfocadas en el análisis temático de situaciones especiales, en las que participaron, además de las víctimas, expertos invitados³⁷.

El *modelo de entrevista* -individual y colectiva- y *audiencia pública*, además permite evidenciar los diferentes roles que se pueden encontrar en la puesta en marcha de una Comisión de la Verdad: víctimas, como actor central testimoniante; entrevistadores o investigadores, que tienen el contacto directo con las víctimas en la labor de documentar los hechos de violencia; y comisionados, como elemento superior de la Comisión y quienes tienen a cargo el esclarecimiento de la verdad y la responsabilidad de consignarla en el informe final. Asimismo permite dar cuenta de elementos básicos de los

³⁶Espinoza Cuevas, V., Ortiz Rojas, M. L & Rojas Baeza, P. (s.f). Comisiones de Verdad ¿un camino incierto? Estudio comparativo de Comisiones de la Verdad en Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala y Sudáfrica desde las víctimas y las organizaciones de derechos humanos. Recuperado de http://www.apv.ch/content/files_res/Estudio2.pdf

³⁷Comisión de la Verdad y Reconciliación. (s.f.). El impacto de las Audiencias Públicas en los participantes. Recuperado de <http://www.cverdad.org.pe/apublicas/audiencias/impacto.php>

derechos de las personas en el momento de participar. Por ejemplo, la importancia de su consentimiento para grabar o hacer pública la información que narra, el derecho de entregar documentación sobre sus casos (prensa, informes, piezas procesales, fotografías, memorias, videos, etc.), de expresar sus emociones y recibir acompañamiento psicosocial y en general, la centralidad que tiene su testimonio en la labor encomendada a la Comisión de la Verdad.

El equipo de trabajo de REINICIAR ejerció en las entrevistas y audiencias el rol de profesionales de apoyo que debe tener una CdV (asesores, analistas, investigadores, documentadores, entrevistadores, psicólogos/os) y acompañó a las víctimas, desde las perspectivas jurídica y psicosocial, en la presentación de sus testimonios. También expuso ante la audiencia *información de contexto* (regional, local) orientada a la valoración de los casos individuales en el conjunto de los actos de persecución al grupo político. La presentación de información de contexto, si bien resulta ajena a las experiencias de audiencia pública de CdV conocidas, fue adoptada con la pretensión de exaltar la importancia que para la CdV debe tener el trabajo de documentación y análisis de casos de violaciones de derechos humanos adelantado por las organizaciones durante décadas y, destacar en especial, el acumulado de la Corporación REINICIAR en la documentación del caso Unión Patriótica.

Este modelo también contribuye a que las víctimas asuman con responsabilidad la rendición de su testimonio, permitiendo enfatizar en la veracidad, credibilidad, precisión y relación del hecho individual con el caso colectivo, entre otros. Así mismo propicia que las víctimas se ajusten a las reglas previstas por la CdV (tiempo, tema) a fin de escucharlas a todas y de aportar al esclarecimiento del evento concreto. La inscripción previa y la acreditación de toda la asistencia, así como algunas restricciones acordadas con la prensa y con el público asistente (p.ej. no fotografiar, ni grabar a las y los testificantes) son medidas indicativas de las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la participación de las víctimas en la CEV. Es importante señalar que el modelo de *audiencia pública* diseñado para los ejercicios de simulación de Comisión de la Verdad no incluyó declaración alguna de victimarios, aunque en ciertos casos refirió decisiones judiciales en contra de algunos de ellos.

Definición del enfoque de los ejercicios de la Comisión de la Verdad:

Una vez definidos los objetivos y el modelo de ejercicio de simulación a implementar, se precisó el enfoque de los mismos, acordán-

do realizar uno de *carácter temático* y tres de *carácter regional*. El primero, *masacres contra la UP*, se llevó a cabo con el propósito de ilustrar un patrón de persecución y debilitamiento del movimiento político en todo el territorio nacional, y los regionales, buscaron evidenciar las generalidades y particularidades de la Unión Patriótica y de la victimización desatada en su contra en tres de las regiones más afectadas por la persecución: *Meta-Guaviare, Antioquia-Urabá y Magdalena Medio*.

Puesta en escena de los ejercicios simulación de la Comisión de la Verdad:

La organización y montaje de los ejercicios de simulación de Comisión de la Verdad para el caso Unión Patriótica tuvo en cuenta los siguientes elementos:

- *Tiempo de duración del ejercicio:* Este implicaba que para toda la instalación, presentación, desarrollo del ejercicio de simulación, conclusiones y cierre se contaba con un tiempo aproximado de 8 a 12 horas, estimado en jornadas de un día para la audiencia sobre *Masacres*, y un día y medio para las audiencias temáticas *regionales*.
- *Lugar de realización del ejercicio:* Los ejercicios se realizarían ante públicos masivos y debía contarse con auditorios amplios, y con las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad necesarias³⁸. La experiencia nacional sobre *Masacres* contó con alrededor de 700 participantes, mientras que a las experiencias regionales asistieron cerca de 200 personas en cada ejercicio, la mayoría víctimas pertenecientes a las regionales de la CNVFGUP, además de algunos invitados de instituciones (universidades, Estado, organismos internacionales), organizaciones sociales y de víctimas.
- *Acompañamiento psicosocial a las víctimas:* antes, durante y con posterioridad a las audiencias. De manera particular se acompañó a las personas que fueran a dar su testimonio,

³⁸Estas condiciones incluyen no sólo auditorios conocidos, de fácil y céntrica ubicación, amplios, cómodos y con buena acústica; sino también condiciones de seguridad para las víctimas así como la disposición de un escenario confortable para las personas que rindieron su testimonio y para los comisionados, iluminados, visibles, de cara a las demás víctimas y público participante en las audiencias, dotados de agua y café permanente, y de los recursos necesarios para hacer contención en las situaciones de desborde emocional (pañuelos, agua, dulces, etc.).

para valorar junto con ellas su interés por narrar en estos escenarios e identificar situaciones emocionales (quiebres, llanto, dolor, temor, entre otras) que podrían presentarse al hacerlo.

- *Representatividad:* Los testimonios a presentar debían dar cuenta del universo de casos documentados, así como de los lugares y fecha de ocurrencia los hechos, los patrones de persecución y las características del exterminio en cada región, con el fin de garantizar cierta representatividad, teniendo en cuenta la temática y objetivos de cada ejercicio.

3.2. El acompañamiento psicosocial en los ejercicios regionales de simulación de Comisión de la Verdad

El acompañamiento psicosocial comprendió un conjunto de acciones individuales y colectivas antes, durante y con posterioridad a los ejercicios de simulación de Comisión de Verdad, los cuales se realizaron como se enumera a continuación:

El acompañamiento previo, partió de la realización de encuadres³⁹ dirigidos a precisar los objetivos y posibilidades del ejercicio de simulación de CdV a realizar y a ajustar las expectativas de las víctimas. Luego se realizaron sesiones biopsicosociales para el fortalecimiento emocional (a partir de la movilización de recursos individuales/colectivos y la resignificación del dolor como parte de la preparación del testimonio) y conversaciones colectivas sobre el respeto a los tiempos internos que requiere una persona para narrar experiencias traumáticas y la expresión de sus miedos, asimilándoles como reacciones normales a la luz de la violencia sociopolítica, de un genocidio y del marco de impunidad del caso.

También se realizaron encuentros específicos para el abordaje de emociones de difícil manejo como la rabia, la culpa y el miedo, con grupos de víctimas que así lo solicitaron, a fin de fortalecerse internamente para la rendición de sus testimonios. Con las mujeres también se realizaron jornadas especiales para hablar, crear ambientes de confianza, privacidad y establecer acuerdos de confidencialidad en relación con el alcance de apartes de sus testimonios.

³⁹El encuadre es un concepto que se maneja en el ámbito psicosocial para determinar a priori las condiciones, los objetivos, las metas y las acciones a seguir dentro de un proceso de acompañamiento.

Acompañamiento durante las audiencias públicas temáticas y regionales:

El acompañamiento se proporcionó de manera permanente a lo largo de las audiencias, facilitando apoyos emocionales a los testificantes cuando éstos manifestaban requerirlo o cuando se identificaba la necesidad del apoyo. También se acompañó a los asistentes a la audiencia cuando se presentaban desbordamientos emocionales. Con posterioridad a los ejercicios, de manera inmediata se adelantaron conversaciones individuales y colectivas con miras a hablar sobre las experiencias, las emocionalidades y los aprendizajes.

Acompañamiento posterior a las audiencias públicas temáticas y regionales:

Estas acciones se desarrollan a través del segundo ciclo de talleres de réplica nacional de la Escuela Psicosocial, a cargo de los estudiantes de la Escuela y el equipo psicosocial de la Corporación, con el objetivo de valorar el cumplimiento de las expectativas de las víctimas respecto de los ejercicios de simulación realizados.

3.3. Ejercicios temáticos y regionales de simulación de una Comisión de la Verdad

Cada uno de los ejercicios o audiencias adoptó -con base en los talleres, reuniones y entrevistas descritas en el proceso preparatorio-, una hipótesis de trabajo que se convirtió en el eje de análisis temático. *La primera audiencia* sobre las *Masacres* ocurridas contra la UP indagó si fueron las masacres una de las principales modalidades en el exterminio contra este partido político. *La segunda audiencia temática*, para la *región Meta-Guaviare*, se centró en el daño político al partido Unión Patriótica en estos departamentos, en particular la persecución a las autoridades elegidas en cargos públicos y la estigmatización contra dirigentes y militantes de la UP en estas zonas. *La tercera audiencia* se desarrolló en la *región de Antioquia-Urabá* y tuvo como temática central la violencia y los planes de exterminio que condujeron a la eliminación de la fuerza política de la UP en esta región. Finalmente *la cuarta audiencia* se realizó en la *región del Magdalena Medio*, aquí se abordó el proceso de configuración del movimiento político, la persecución a los distintos liderazgos sociales y políticos que convergieron en la UP, y las modalidades de victimización que condujeron a la eliminación del partido de la vida social y política del Magdalena Medio.



Segmento del ejercicio de simulación de una Comisión de la Verdad para el Caso UP referido a masacres. Bogotá, octubre de 2016.

a. Audiencia Pública Masacres contra la Unión Patriótica

Este primer ejercicio se desarrolló en la ciudad de Bogotá, el 21 de octubre de 2016 en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quezada, y contó con la participación de 700 personas, 343 mujeres y 357 hombres, en su mayoría víctimas de la Unión Patriótica de todo el país que asistieron a la XI Conmemoración del *Día Nacional por la Dignidad de las Víctimas del Genocidio Contra La Unión Patriótica*, los días 20, 21 y 22 de octubre.

El *enfoque temático* de esta audiencia era mostrar las masacres perpetradas contra la Unión Patriótica como una práctica de persecución y debilitamiento del movimiento político. Y tenía como objetivos: (i) evidenciar las *masacres* como una de las formas de victimización que contribuyeron al debilitamiento y exterminio de la UP en el país, y (ii) referir las circunstancias del tiempo, modo y lugar en que ocurrieron las masacres; los impactos individuales, familiares, sociales y políticos; el afrontamiento de los mismos y la reparación exigida.

De las cien masacres perpetradas contra la UP en todo el país durante el período 1985-2005, en la que se estima un número aproximado de 567 personas asesinadas y 188 sobrevivientes registradas por la Corporación REINICIAR, se preseleccionaron para este ejercicio pedagógico de simulación de CdV veintiocho masacres. El principal criterio para la selección de los casos fue la existencia de una persona sobreviviente a la masacre con el fin de contar de viva

voz lo sucedido, de ilustrar a la audiencia sobre cómo operó esta modalidad en las regiones y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que caracterizan los asesinatos colectivos.

Después de un trabajo de revisión de los casos y de búsqueda de las víctimas, el equipo se entrevistó con sobrevivientes y testigos directos de los hechos de las masacres de: El Golazo (Apartadó, de abril de 1996); Familia Suns Quina (La Plata, 17 de noviembre de 1988); Sede de la JUCO (Medellín, 24 de noviembre de 1987); Masacres del corregimiento Estados Unidos (Becerril, 16 de agosto de 1991 y 16 de noviembre de 1998); Gallera de Piñalito (Vista Hermosa, 21 de febrero de 1988); Masacre de La Negra y Marmajito (Remedios, 2 de agosto de 1997) y Campo Capote (Puerto Parra, 5 de marzo de 1986). Finalmente diez víctimas entrevistadas dieron testimonio de lo sucedido en el marco del desarrollo de la audiencia pública.

Previo al inicio de la audiencia, la directora de la Corporación REINICIAR, Jahel Quiroga Carrillo, explicó el propósito del ejercicio de simulación de CdV y realizó una breve caracterización del caso UP y de las masacres como forma de victimización. Seguidamente presentó a las cuatro personas que jugaron el rol de integrantes de la Comisión de la Verdad⁴⁰, dando así instalación la audiencia.

Integrantes de la Comisión de la Verdad:

- › *Alejandro Valencia Villa. Abogado. Fue asesor general de la Comisión de Verdad del Ecuador, de la Comisión de Verdad y Justicia del Paraguay, de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú y de la Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala.*
- › *Claudia Mejía. Abogada y magister en Estudios para la Paz y el Desarrollo. Directora y cofundadora de la Corporación Sisma Mujer, con una larga trayectoria en investigación, litigio e incidencia nacional e internacional en Derechos Humanos de las mujeres, con un énfasis especial en mujeres víctimas del conflicto armado.*
- › *Eric Sottas. Abogado y experto independiente. Fundador de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) en Ginebra en*

⁴⁰Los criterios que se tuvieron en cuenta para la elección de los Comisionados/as en estos ejercicios de simulación fueron su experiencia en Comisiones de la Verdad en otros países y en temas de memoria y derechos humanos, así como una representación igualitaria en clave de género.

1984 y ex director de esa organización de derechos humanos. Integró el grupo de trabajo de búsqueda de una solución amistosa en el caso de la UP ante la CIDH, y es consultor internacional de derecho internacional de los derechos humanos.

- › **Alejandra Gaviria Serna.** *Historiadora y estudiante del Doctorado en Ciencias Humanas Trans e Interdisciplinarias de la Universidad Nacional de Colombia. Integrante de H.I.J.O.S Colombia, miembro del equipo fundador del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación del Distrito Capital de Bogotá.*

Una vez instalada la Comisión, el presidente de la misma (Alejandro Valencia) llamó a dar testimonio de los casos de masacres citados para esta audiencia pública. Es importante mencionar que cada uno de los relatos estuvieron antecedidos por informes de contexto, que tuvieron como fuente la documentación recabada por REINICIAR y la información proporcionada por las víctimas en las jornadas de entrevistas previas. Estos informes fueron elaborados y presentados por el equipo de la Corporación REINICIAR, en ejercicio del papel de asistentes o investigadores de la Comisión de la Verdad. A manera de ejemplo se incluyen apartes de uno de los informes de contexto que antecedió la presentación de los casos.

Después de la presentación del contexto general, que introdujo la temática objeto de esta audiencia, las víctimas fueron llamadas al escenario una a una. En tanto que un investigador de la Comisión

Las Masacres, una modalidad del genocidio contra la Unión Patriótica⁴¹ (contexto general)

La Corporación REINICIAR registra la ocurrencia de al menos 100 masacres contra la UP durante el período 1985 - 2005, con un total de 567 personas asesinadas (de las cuales 72 fueron mujeres y 495 hombres) y 118 sobrevivientes. Al respecto se destaca lo dicho por el Defensor del Pueblo en 1992:

“[U]na de las más horrosas formas de violencia que han vivido los militantes de la Unión Patriótica ha sido la de las masacres. Saldos innumbrables de personas muertas, ausencia de garantías previas a los hechos, a pesar de que en

⁴¹ Tomado del Informe final del proyecto: “Reconstrucción de la Memoria Histórica del Caso Unión Patriótica”. Convenio de Asociación CNMH – Corporación para la defensa y promoción de los derechos humanos REINICIAR [sin publicar].

muchas ocasiones fueron “hechos anunciados” e irregularidades en las investigaciones adelantadas son factores de impunidad en estos casos”⁴².

Las masacres se ejecutaron contra militantes o simpatizantes de la Unión Patriótica que constituían base social y electoral del partido, especialmente en los territorios donde representaba una importante fuerza electoral, por lo que se convirtieron en hitos de la persecución política contra ese partido (...)

La victimización a través de masacres se presentó en 47 municipios de 19 departamentos del país, incluyendo capitales como Bogotá, Medellín y Villavicencio, concentrándose en Antioquia, en particular en las zonas del Urabá y el Nordeste antioqueño, con un total de 30 masacres y el departamento del Meta con 22 masacres, seguidas de la región del Magdalena Medio donde se registran 11 masacres, Cundinamarca con 6 registros y, Huila, Tolima y Arauca en los cuales se registraron 4 masacres en cada uno.

Al analizar los casos, incluyendo testimonios y algunas decisiones judiciales, se logra caracterizar cuatro modalidades de masacres:

- i) Ataques indiscriminados, masivos y “ejemplarizantes” contra poblaciones afectas a la UP y administradas por dicho partido (alcalde, concejales) de la UP e importante representación en corporaciones públicas), las cuales arrojaron un alto número de víctimas, ejecutadas en lugares públicos, tal como aconteció en Segovia, Antioquia, el 11 de noviembre de 1988 y en Piñalito, vereda de Vistahermosa, Meta, el 21 de febrero de 1988.*
- ii) Ataques contra pobladores de sitios y sectores específicos de importante influencia de la UP (barrios, veredas, fincas): Ej. Las ocurridas en el Estadero El Golazo del barrio Policarpa de Apartadó y en el Estadero El Aracatazzo del barrio El Bosque de Chigorodó.*
- iii) Ataques selectivos contra grupos de dirigentes de distintos niveles. Ej. masacres de Unguía (Chocó); sede de la Juventud Comunista en Medellín; Villavicencio, contra los dirigentes del Meta, Carlos Kovacs Baptiste (presidente de la Asamblea Departamental) y Néstor Henry Rojas (alcalde electo de Puerto Gaitán), y, en Bogotá, contra los dirigentes nacionales Teófilo Forero Castro y Antonio Sotelo.*
- iv) Ataques selectivos contra dirigentes específicos y sus familiares y allegados. Ej. Las ocurridas en Prado, Tolima (ex Concejal Rosalba*

⁴²Defensoría del Pueblo. (1992). Informe del Defensor del Pueblo para el Gobierno, el Congreso y el Procurador General de la Nación. Estudio de casos de homicidio de miembros de la Unión Patriótica y Esperanza, Paz y Libertad. Serie de Documentos No. 2. Bogotá, Colombia: Defensoría del Pueblo, p. 157..

Camacho y familia) y Fusagasugá, Cundinamarca (familia Palacios Romero).

Los años 1988 - 1991 concentran el 48% de las masacres registradas, siendo 1988, año de la primera elección popular de alcaldes, el de mayor registro, con 21 casos. Otro de los años de repunte de las masacres es 1993 con 10 registros, de estos la mitad ocurrieron en la región del Urabá antioqueño, en el período de expansión del paramilitarismo y de implementación del Plan Retorno en la región, con la finalidad de impedir la continuidad de la Unión Patriótica en los gobiernos locales del Urabá.

Con respecto a los perpetradores de las masacres, se presume la responsabilidad mayoritaria de estructuras paramilitares con 63 casos, la conjunción del paramilitarismo con la Fuerza Pública en 18 casos, y se presume la responsabilidad exclusiva de la Fuerza Pública en 15 casos. Un ex congresista fue condenado como determinante de la masacre de Segovia (César Pérez García).

La mayoría de las investigaciones se encuentran en etapa previa, es decir no se ha identificado siquiera a un presunto responsable y en varios casos ni siquiera existe información del proceso, lo que denota el alto grado de impunidad. Sólo cinco masacres han tenido decisiones condenatorias: Caño Sibao (Meta), familia Suns Quina Huila) y, en Antioquia, El Golazo, Segovia y el Aracatazo.

presentó un informe del microcontexto en el que ocurrieron los hechos y otro asistente presentó a las víctimas y realizó la entrevista.

Para este Ejercicio se construyó una guía de preguntas, estructurada en cuatro ejes considerados indispensables en los testimonios para una Comisión de la Verdad:

- i). Hechos: circunstancias de modo, tiempo y lugar;*
- ii). Impactos/daños (individuales, familiares, organizativos y comunitarios),*
- iii). Afrontamiento (experiencias de resistencia/resiliencia), y*
- iv). Reparación y garantías de no repetición. Cada caso tuvo aproximadamente 40 minutos para narrar los hechos y hacer énfasis en uno de los ejes.*

Así para ilustrar a las masacres como una modalidad de victimización e identificar los daños, experiencias de resiliencia y la búsqueda

queda de justicia de las víctimas, esta audiencia convocó el testimonio de los siguientes casos:

- i) **Caso 1. Masacre Billar El Golazo, Barrio Policarpa, Apartadó, Antioquia (1996)**, con centralidad en los hechos.
- ii) **Caso 2: Masacre de la sede de la JUCO – Medellín (1987)**, con énfasis en los hechos e impactos políticos.
- iii) **Caso 3: Masacre Familia Suns Quina – Vereda El Retiro, La Plata, Huila (1988)**, centrada en los hechos y los impactos individuales-familiares.
- iv) **Caso 4. Masacre Corregimiento Estados Unidos, Becerril, Cesar, 1998**. En la que se ilustraron los hechos y la forma de afrontamiento de las víctimas a lo sucedido.

Terminados los testimonios, la CdV realizó una entrevista colectiva sobre reparaciones a diez de los sobrevivientes de las masacres expuestas. Las víctimas entrevistadas manifestaron cómo se sentirían reparadas a nivel individual, familiar, colectivo y político, así como sobre las garantías de no repetición.

El ejercicio concluyó con el reconocimiento a las víctimas por la valía de sus testimonios y la formulación de recomendaciones por parte de las comisionadas y los comisionados, con miras a cualificar su participación en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad a instalarse en el país en cumplimiento del Acuerdo de Paz.

Al cierre de la jornada se realizó un sentido homenaje a todas las víctimas de las masacres perpetradas contra la Unión Patriótica en el país, cuyos nombres fueron divulgados en la pantalla del auditorio.

b. Audiencia Pública Caso Unión Patriótica, Región Meta-Guaviare

El segundo ejercicio de simulación de carácter regional, se realizó en Villavicencio, los días 9 y 10 de diciembre de 2016, en el auditorio de la Gobernación, y en el marco de la conmemoración del *Día de los Derechos Humanos*. En él participaron 159 personas, 82 mujeres y 77 hombres, principalmente víctimas de la Unión Patriótica de los departamentos de Meta y Guaviare.

El *enfoque temático* de esta audiencia fue ilustrar el *daño político a la Unión Patriótica* en los departamentos de Meta y Guaviare,



Segmento del ejercicio de simulación de una Comisión de la Verdad para el Caso UP en la región Meta-Guaviare. Villavicencio, diciembre de 2016.

causado por las diferentes formas de victimización de que fueron objeto sus militantes y líderes, incluyendo a quienes fueron elegidos o designados en cargos públicos en representación de dicho partido. Ambos departamentos se asumieron como una región en razón a la historia política que los une en tanto antes de la Constitución Política de 1991, el Guaviare era una entidad territorial de menor categoría (*Comisaría Especial*), altamente influenciada por la administración y la política del Meta. Así, tratándose de la UP, sus dirigentes mantuvieron un activo trabajo político con los líderes upecistas del Meta.

Para ilustrar lo acontecido en la región se preseleccionaron 37 ejecuciones extrajudiciales, 11 masacres, 14 desapariciones forzadas, 4 tentativas de asesinato y 31 detenciones arbitrarias y judicializaciones infundadas; correspondientes a los tres períodos de mayor victimización en la región: un primer período comprendido entre 1984-1988 que corresponde al nacimiento del partido político y su participación en las contiendas electorales de 1986 y 1988; un segundo período, 1989-1998, de fuerte persecución y estigmatización de la dirigencia y la base social de la UP; y los años 1999-2004, en los que se consolidó la persecución a los líderes, bajo modalidades como las detenciones y judicializaciones arbitrarias.

Una vez revisadas las carpetas de los casos, se hicieron reuniones con las coordinaciones de las dos regiones, se contactó a las víctimas y se obtuvieron 24 testimonios de líderes sobrevivientes, en especial quienes ejercieron cargos de representación popular: concejales, diputados y alcaldes en Meta y Guaviare, así como de los familiares de las víctimas asesinadas y desaparecidas.

La sesión fue instalada por la Directora de REINICIAR y algunas autoridades departamentales. Luego se expuso el propósito y la metodología empleada para el desarrollo del ejercicio. Posteriormente se realizó la instalación de la Comisión de la Verdad y se dio inicio a la jornada.

Integrantes de la Comisión de la Verdad:

- › **Luz Marina Monzón Cifuentes.** Abogada, defensora de derechos humanos, especializada en derecho penal y criminología, derechos humanos y con master en Derecho. Catedrática y experta en litigio de casos de graves violaciones a los derechos humanos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
- › **Luis Carlos Sánchez Díaz.** Politólogo, historiador y magíster en filosofía, Investigador de las líneas de Iniciativas Sociales de Memoria y de Justicia y Conflicto Armado, del área de Memoria Histórica. Coordinador del Grupo de Reparaciones de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica del Centro Nacional de Memoria Histórica.
- › **Junior Alfredo Rodríguez Ojeda.** Abogado y docente, egresado de la Universidad Santo Tomás, con estudios terminados en Maestría en Gobernabilidad y Democracia de la misma universidad. Coordinador del Semillero de Derechos Humanos e investigador de la Línea de Derechos Políticos.

La audiencia tuvo una duración de un día y medio. El primer día se presentó un informe del contexto general de la región que resaltó las cifras de victimización e identificó algunos de los patrones de violencia contra la UP en esa zona del país. Luego se ilustró el daño político en el Meta a través de tres subtemas, ilustrados con once testimonios, precedidos de la presentación de informes temáticos o de microcontexto, a cargo del equipo de asistentes de la CdV. Los testimonios de sobrevivientes y familiares de las víctimas profundizaron lo expuesto en los contextos.

La Unión Patriótica en la región Meta-Guaviare (contexto general)

En el Meta el lanzamiento de la Unión Patriótica se realizó entre junio y agosto de 1985 con actos multitudinarios en municipios como Mapiripán, El Castillo, Lejanías, Villavicencio, Vista Hermosa y Mesetas, entre otros de importante influencia comunista (...) Para la primera participación electoral (marzo de 1986), la UP del Meta y Territorios Nacionales (para entonces una sola circunscripción electoral) obtuvo en alianza con la Nueva

Fuerza Liberal, 24.741 votos para el Senado y 26.135 para la Cámara, eligiendo un Senador (Pedro Nel Jiménez Obando, con suplencia de Luis Humberto Oviedo Hernández) y dos Representantes a la Cámara, una por el Meta (Betty Camacho de Rangel, con suplencia de Jorge González Acosta) y otra por los Territorios Nacionales (Elsa del Carmen Rojas de Fernández, con suplencia de Octavio Vargas Cuéllar). También logró tres curules en la Asamblea Departamental, 46 concejales y el nombramiento de 7 alcaldes. En el Guaviare la UP eligió un Consejero Comisarial y un Corregidor.

Las cifras de la victimización en el Meta y Guaviare

De las 6.528 víctimas registradas por la Corporación REINICIAR como víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica entre los años 1984-2006 en todo el país, 1.154 corresponden al Meta, siendo el segundo departamento con mayor número de víctimas. Otra modalidad que ilustra la persecución política en este departamento son las masacres, de las 100 documentadas por la Corporación REINICIAR, entre los años 1985-2005, 22 ocurrieron en el Meta, en territorios de base social y electoral del partido.

En tanto que en el Guaviare existe un subregistro total de 157 casos. El mayor número de violaciones se registran a partir del año 2002 y hasta 2005, donde es más recurrente el desplazamiento forzado y la judicialización infundada. Los casos de desaparición forzada se concentran en los años 1988, 2003 y 2004 (...). Entre los casos de homicidio más representativos se encuentran el alcalde de San José del Guaviare, José Miguel Abdón Rojas Parrado, asesinado el 5 de mayo de 1987; su remplazo José Yesid Reyes González, alcalde encargado de San José, asesinado en masacre junto a tres militantes de la UP el 24 de enero de 1988⁴³ y el corregidor de Miraflores, Horacio Forero Páez, asesinado el 23 de agosto de 1989, luego de ser señalado por el General Harold Bedoya Pizarro como guerrillero.

Finalizada la lectura del contexto general se dio paso al desarrollo de los siguientes segmentos de la audiencia:

- i) **Persecución a las autoridades elegidas en el departamento del Meta.** Este primer eje temático permitió evidenciar la relación entre los logros electorales y la violencia que se desencadenó en la región, en particular los homicidios que se presentaron en el primer período (1984-1988) y la presunta responsabilidad de las Fuerzas Militares en

⁴³También fueron asesinados en el trayecto San José (Guaviare) a Puerto Rico (Meta), cerca al Caño Sirigal, José Yesid Reyes Panqueva, Álvaro Tulio Ayala y Luis Alberto Ardila.

los hechos. Para esto se trabajaron los casos de: el senador Pedro Nel Jiménez; el diputado Carlos Kovacs; el alcalde de Mesetas, Miguel Antonio Rubio; el alcalde de Puerto Rico y personero de Puerto Lleras, José Rubiel Martínez y el concejal de Mesetas, Alfonso Camacho.

- ii) ***Estigmatización contra dirigentes y militantes de la Unión Patriótica en el Meta.*** A través de este eje se evidenciaron las diferentes acciones y discursos estigmatizantes contra la UP, que sustentaron los múltiples hechos de violencia contra el movimiento político. Para esto se presentaron los casos del diputado del Meta, Eusebio Prada y su escolta, Rafael Molina; el líder sindical Bonifacio Medina y el concejal de Villavicencio y candidato a la asamblea, Luis Eduardo Yaya.
- iii) ***El Castillo: territorio de violencia contra la UP en El Meta.*** Este eje ilustró la relación directamente proporcional entre el éxito electoral de la UP y la persecución desatada contra sus dirigentes. Así lo demuestran las cifras electorales y de victimización. También se evidenció que las mujeres tuvieron un destacado liderazgo político y fueron representativas de la UP en el municipio. En este eje se abordaron los casos de la alcaldesa de El Castillo, María Mercedes Méndez y de la lideresa y defensora de derechos humanos del corregimiento de Puerto Esperanza, Lucero Henao.

El segundo día de la audiencia regional tuvo como centralidad el daño político a la UP en el Guaviare y contó con el testimonio de un destacado líder y además fundador de la Unión Patriótica en este departamento, quien narró el proceso de conformación y persecución del partido en la región. Y fue él, a diferencia de la metodología de otros ejercicios preparatorios, quien elaboró el informe de contexto general, con base en reuniones, talleres y conversatorios previos con otros compañeros sobrevivientes de la UP en la región. Seguidamente se escucharon seis relatos sobre los casos de homicidios y detenciones arbitrarias de los dirigentes upecistas en este departamento: el concejal de San José, Crispulo Hilario Muñoz; el representante a la cámara, Octavio Vargas Cuellar; el alcalde de San José, José Miguel Abdón Rojas; el corregidor de San José, Horacio Forero Páez, y los concejales de San José, William González y Arcángel Cadena.

En deferencia a las víctimas de la región, se instaló en el Parque *Los Libertadores* de Villavicencio, frente a la Gobernación, el Jar-

dín de la Memoria, con siluetas de las víctimas acompañadas de árboles y flores, como un homenaje a su vida y militancia política.

c. Audiencia Pública Caso Unión Patriótica, Región Antioquia-Urabá

La tercera audiencia pública se realizó en Medellín los días 24 y 25 de febrero de 2017 en el Auditorio de la Universidad San Buenaventura, sede centro. A este ejercicio asistieron 180 personas, 102 mujeres y 78 hombres, en especial víctimas y familiares de la UP de los distintos municipios de Antioquia y de la región del Urabá antioqueño.

El *enfoque temático* de esta audiencia se dirigió a demostrar si el exterminio de la Unión Patriótica en Antioquia y Urabá, estuvo enmarcado en unos planes que tuvieron la intención de destruir y/o diluir la fuerza política del partido UP en esta región. Para esto se preseleccionaron 41 casos: 10 masacres, 15 homicidios, 5 desapariciones forzadas, 2 casos de judicializaciones infundadas, 2 casos de persecución a familias y 3 casos de persecución a autoridades. Luego de la revisión de la documentación de los casos, fueron entrevistadas 26 víctimas, entre dirigentes fundadores de la UP en la región, autoridades elegidas para cargos públicos (alcaldes, diputados y concejales), sindicalistas, viviendistas y familiares de las víctimas. De éstas, fueron seleccionadas 16 para rendir testimonio en la audiencia.

El acto de apertura del evento comprendió la presentación del propósito y metodología del ejercicio de simulación de Comisión de la Verdad, y de los perfiles de los Comisionados y la Comisionada.



Segmento del ejercicio de simulación de una Comisión de la Verdad para el Caso UP en la región Antioquia-Urabá. Medellín, febrero de 2017.

Integrantes de la Comisión de la Verdad:

- › **María Victoria Fallon M.** Abogada litigante, defensora de derechos humanos, especializada en Derecho Penal. Catedrática y experta en litigio de casos de graves violaciones a los derechos humanos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Cofundadora y Directora del Grupo Interdisciplinario por los Derechos Humanos (GIDH) con sede en Medellín.
- › **Alfonso Insuasty Rodríguez.** Abogado, Licenciado en filosofía, Especialista en ciencias políticas y políticas públicas y Candidato a Doctor en el Instituto para el Pensamiento y la cultura en América Latina (México). Docente y Director del grupo de Investigación GDPAD - Línea conflicto social, territorio y paz, de la Universidad de San Buenaventura, Medellín.
- › **Etienne Roy Gregoire.** Maestro en Ciencias Políticas de la Universidad de Quebec en Montreal y licenciado en Antropología de la Universidad de Montreal. Su investigación se centra en los regímenes de regulación del sector minero, especialmente en Canadá y América Latina. Trabajó varios años en el campo de los derechos humanos en Colombia y Guatemala.

Una vez instalada la Comisión, se expuso la temática objeto de la audiencia. Los testimonios se organizaron en torno a tres ejes, los cuales, como en los ejercicios anteriores, estuvieron precedidos de los informes de contexto.

Los planes de exterminio, estrategia de debilitamiento y eliminación del partido político Unión Patriótica Contexto general

La destrucción de la fuerza política y social de la Unión Patriótica se realizó mediante diversos actos, entre ellos la eliminación física de sus líderes más representativos. Como lo muestran los casos en las distintas regiones del país, el exterminio se dirigió tanto en contra de la dirigencia como de militantes y simpatizantes (votantes) del movimiento desde el momento mismo de su conformación, pero debe resaltarse que la eliminación de la dirigencia fue un fenómeno que ocurrió tempranamente y tuvo efectos contundentes en la base social y electoral del partido (...) Así lo ilustran, entre otros, el asesinato de dos presidentes del partido político y candidatos a la Presidencia de la República, Jaime Pardo Leal y Bernardo Jaramillo Ossa, y de tres Senadores,

entre ellos Pedro Luis Valencia, el 14 de agosto de 1987 en Medellín (...) También fueron asesinados la mayoría de los alcaldes y concejales de la UP elegidos entre 1986 y 1988, así como líderes y lideresas de amplia trayectoria sindical, campesina y de defensa de los derechos humanos.

La persecución contra la Unión Patriótica se emprendió mediante al menos cuatro planes de exterminio dirigidos a eliminar sistemáticamente a sus dirigentes y militantes y a diluir la fuerza política del partido. Dos de orden nacional con el propósito de socavar las estructuras directivas del movimiento y asesinar y desaparecer a los dirigentes elegidos a cargos de representación popular, el “Plan Baile Rojo” (1986) y “Plan Golpe de Gracia” (1992); y dos de alcance regional el “Plan Esmeralda” (1988) en el Meta y “Plan Retorno” (1993)⁴⁴ en la región de Urabá, “que habrían tenido como objetivo hacer desaparecer varias secciones regionales de la UP”⁴⁵. Estos planes concebidos bajo temporalidades, patrones y territorios específicos, fueron denunciados en distintos momentos por los voceros del movimiento que daban cuenta de cómo se configuraba el exterminio de sus máximos dirigentes⁴⁶. Todo esto en el marco de la vigencia de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) y la recurrencia de una propaganda anticomunista, materializada en la existencia de un “enemigo interno” que había que combatir a través de una estrategia contrainsurgente implementada por las Fuerzas Militares.

Para la región Antioquia-Urabá, entre los años 1984-2006, la Corporación Reiniciar reporta 2.273 víctimas, de las cuales 1.915 corresponden a la región de Urabá (que incluye municipios de Chocó y Córdoba) y 358 al resto del departamento de Antioquia; cifra que representa el mayor número de víctimas del caso Unión Patriótica en todo el país, con cerca del 35% del total de los casos registrados.

⁴⁴Quiroga Carrillo, J. (2003). La Unión Patriótica: el exterminio de la Esperanza. En Memorias del Seminario sobre el Proceso de Búsqueda de Solución Amistosa en el Caso de la Unión Patriótica que se adelanta ante la CIDH. Bogotá, Colombia: Procuraduría General de la Nación - Embajada de Suiza en Colombia.

⁴⁵Cepeda Castro, I. & Girón Ortiz, C. (mayo de 2005). Vida y muerte de la Unión Patriótica Colombiana. Le Monde diplomatique, núm. 71, 12-14. Recuperado de <http://www.insumisos.com/diplo/NODE/607.HTM>

⁴⁶Declaración ante fedatario público (afidávit) de ampliación Dictamen pericial de Federico Andreu Guzmán en el caso Cepeda Vargas vs. Colombia, el 8 de enero de 2010. Expediente de prueba, tomo XX, folio 8324.

La audiencia se realizó durante un día y medio. En el primer día se trabajaron dos de los segmentos temáticos:

i) ***La persecución a las autoridades elegidas en la región Antioquia – Urabá (¿Plan Baile Rojo?), para el que fueron convocados seis testimoniantes:***

1. Un dirigente de la Unión Patriótica y el Partido Comunista en Antioquia y concejal de la UP en Medellín, quien contribuyó con su relato a esclarecer cómo se conformó la Unión Patriótica en esta región y cómo se desarrolló la persecución, el debilitamiento y el exterminio de este movimiento político.

2. El relato de los hechos en los que fue asesinado el primer senador de la UP por el departamento de Antioquia, Pedro Luis Valencia.

3. El caso de Cementos Nare, donde a través de dos testimonios se narró el proceso en el que los dirigentes del Sindicato de Cementos Nare (actualmente Cementos Argos), se convirtieron en fundadores de la Unión Patriótica en el corregimiento de La Sierra (Puerto Naré), y decidieron conjugar la lucha reivindicativa de los obreros con la lucha social y política, postulándose como candidatos de la UP a las elecciones en 1986. En esas elecciones los sindicalistas upecistas obtuvieron dos escaños con suplencia en el Concejo de Puerto Nare y fueron asesinados tres de los cuatro concejales, al poco tiempo de comenzar su concejalía.

4. El testimonio de un dirigente de la UP en la región de Urabá quien contó el proceso organizativo y de fortalecimiento de la Unión Patriótica en esta zona del país, y el papel que desempeñó Bernardo Jaramillo Ossa, Nelson Campos y Mercedes Úsuga en los sindicatos bananeros, amplia base política y electoral de la UP en el Urabá.

5. Finalmente el relato del exalcalde y concejal de Mutatá por la UP, quien ilustró la sistemática persecución que vivió como autoridad de este municipio y lo que conoció de otros dirigentes elegidos en cargos de representación de la Unión Patriótica en la región.

ii) ***Las masacres y otras formas de sometimiento de la base social del partido como modalidad para la generación de condiciones que condujeron al exterminio de la***

Unión Patriótica en Antioquia y Urabá. Como también se ilustró en la audiencia temática sobre masacres, esta modalidad de persecución causó, además de los asesinatos, otras violaciones a los derechos humanos de los militantes de la UP como lesiones a la integridad personal (física y mental) de sobrevivientes, testigos y comunidad; desplazamiento forzado, pérdida patrimonial, ruptura del tejido social (familiar, comunitario y partidista); entre otras; que intimidaron a su base social y debilitaron el apoyo electoral. Para ilustrarlas, el ejercicio regional contó con la participación de cinco víctimas sobrevivientes o testigos de los hechos de las masacres ocurridas en: Segovia, nordeste de Antioquia, el 11 de noviembre de 1988; Unguía, Urabá chocoano, el 27 de febrero de 1990 y San José de Apartadó, también en el Urabá antioqueño, el 7 de septiembre de 1996, en la cual fueron asesinados varios asociados a la cooperativa agropecuaria Balsamar, muchos de ellos militantes de la UP.

- iii) **Obstáculos institucionales para la Unión Patriótica en la región de Urabá durante el periodo 1995-1997. ¿Plan Retorno?** Este eje se presentó al cierre de la audiencia, en la jornada del segundo día y se centró en lo sucedido en la región del Urabá. Para ello rindieron testimonio cinco víctimas, quienes en sus relatos develaron las estrategias implementadas a partir del año 1993 con la finalidad de diluir la fuerza política de la Unión Patriótica en la región de Urabá y facilitar *el retorno* de la clase política tradicional al ejercicio del poder local. Los testimonios dieron cuenta de distintas estrategias de exterminio y exclusión entre ellas, el asesinato de alcaldes elegidos en los municipios del eje bananero; la limitación de la autoridad administrativa de los alcaldes (en Turbo, Apartadó, Chigorodó, Mutatá, Murindó, Carepa y los municipios chocoanos de Acandí y Unguía); la militarización del territorio y la judicialización infundada de alcaldes, concejales, militantes y líderes sindicalistas y campesinos de la UP.

Este ejercicio de simulación finalizó con una evaluación verbal y escrita por parte de los asistentes y con un homenaje a las víctimas de la región. En un mapa ampliado de Antioquia y Urabá, las víctimas y familiares participantes ubicaron rosas amarillas donde los militantes de la Unión Patriótica habían realizado su trabajo político y/o habían sido victimizados.

d. Audiencia Pública Caso Unión Patriótica, Región Barrancabermeja - Magdalena Medio

Este último ejercicio de simulación de participación en una Comisión de la Verdad se realizó en Barrancabermeja, los días 24 y 25 de marzo de 2017, en la Biblioteca Alejandro Galvis de la Universidad Industrial de Santander. La audiencia convocó a 117 personas, 78 mujeres y 39 hombres, víctimas de la UP en la región del Magdalena Medio, y personas de organizaciones sociales y de derechos humanos.

El *enfoque temático* fue la ilustración del proceso de surgimiento, persecución y debilitamiento político de la Unión Patriótica en Barrancabermeja y la región del Magdalena Medio. Con éste fin, el equipo de la Corporación REINICIAR junto con la Coordinación de víctimas de la región preseleccionó 28 casos de victimización, ilustrativos de los patrones de violencia que vivieron los militantes de la UP en esta región: 20 asesinatos, una judicialización infundada, seis masacres y una tentativa de homicidio múltiple.

Revisados los casos se realizaron encuentros preparatorios y entrevistas con 23 personas, cuyos testimonios buscaban: *i)* constatar cómo se dio la persecución y el exterminio de la UP en la región del Magdalena Medio, *ii)* evidenciar la manera como se vivió la pluralidad del movimiento en la región y la participación de los distintos sectores sociales y políticos en la propuesta de partido de la UP, *iii)* mostrar las distintas formas de violencia con las que se propició el



Segmento del ejercicio de simulación de una Comisión de la Verdad para el Caso UP en la región del Magdalena Medio. Barrancabermeja, marzo de 2017.

debilitamiento político del partido en todos los niveles de su estructura orgánica: dirigencia y base social, política y electoral.

Durante la apertura de la audiencia se presentó el propósito, la metodología y a quienes integraron la Comisión de la Verdad.

Integrantes de la Comisión de la Verdad:

- › *Ivonne Suárez Pinzón. Historiadora, Doctora en Estudios Ibéricos e Iberoamericanos. Investigadora en temas de, memoria histórica, violencia política, memoria oral, derechos humanos y conflicto socio-político. Docente de la Universidad Industrial de Santander – UIS.*
- › *Javier Alejandro Acevedo Guerrero. Abogado, defensor de derechos humanos, especialista en Derechos Humanos y derechos de las víctimas. Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Industrial de Santander – UIS.*
- › *Jorge Enrique Gómez Lizarazo. Abogado. Defensor de derechos humanos, ex – Defensor del Pueblo para la región del Magdalena Medio. Integró la Misión de la ONU para el proceso de paz de Guatemala. Miembro del equipo jurídico de la Corporación REINICIAR.*

Los diecisiete testimonios seleccionados para esta audiencia se organizaron a través de tres ejes temáticos: *i)* la configuración de la Unión Patriótica en la región del Magdalena Medio, *ii)* la persecución a autoridades elegidas o designadas en representación de la UP en la región, y *iii)* las masacres y otras acciones que produjeron el debilitamiento de la base política y social de la Unión Patriótica en el Magdalena Medio. Estos segmentos estuvieron precedidos por unos informes de contexto que fueron profundizados con los testimonios de las víctimas. Además de un informe general sobre el nacimiento de la UP en el Magdalena Medio y las cifras de victimización registradas por la Corporación REINICIAR en esta región.

El surgimiento y victimización de la Unión Patriótica en Barrancabermeja y la región del Magdalena Medio - Contexto general

La Unión Patriótica en el Magdalena Medio logró una significativa convergencia política, atribuible a la preexistencia en la región de una práctica política pluralista y unitaria:

[...] Había lo que hemos denominado aquí una reserva social histórica, una reserva social y política, donde la gente que se manifiesta independientemente de la postura tradicional; incluso sin militar en los partidos. Porque mucha de esa gente no militaba en el Partido Comunista, porque no le gustaba la estructura; no militaba en el MOIR, porque no les gustaba la estructura; le asustaba por ejemplo el tema del ELN por lo cerrado. Pero eran amigos y simpatizantes de todas esas causas. Entonces encuentran en el escenario de la UP el espacio propicio para llegar y participar abiertamente en un combo político, como nunca lo habían hecho. Eso pasaba aquí en Barrancabermeja pero también pasa en Sabana de Torres y pasaba en el área más rural. La UP era eso, la posibilidad para meterse en una 'vaina política'⁴⁷.

La UP de la región fue respaldada por varios movimientos sociales que demandaban obras de infraestructura, ampliación de los servicios públicos, reforma agraria y mejores condiciones laborales, entre ellos, la Coordinadora Campesina del Magdalena Medio, la Coordinadora del Bajo Simacota, la Coordinadora del Valle del Cimitarra, el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Industria de Materiales de Construcción (SUTIMAC), entre otros. También convergieron grupos políticos como el Frente Amplio del Magdalena Medio (FAMM), el Movimiento Social Conservador Popular, la Alianza Nacional Popular (ANAPO) y el Partido Comunista.

Para las elecciones de marzo de 1986, la UP de la región eligió tres diputados (Antioquia, Cesar y Santander, estos dos últimos en coalición) y concejales en un significativo número de municipios, entre ellos, San Pablo (3), Yondó (4), Puerto Parra (3), Puerto Wilches (2), Sabana de Torres (5) Simacota (1), San Vicente del Chucurí (4) y Barrancabermeja (3). Los resultados locales propiciaron el nombramiento de alcaldes de la UP en los municipios de Yondó, Sabana de Torres, Carmen del Chucurí y San Pablo.

Respecto de la victimización, la región registra 454 víctimas: 203 homicidios, 49 desapariciones forzadas, 40 casos de tortura y 90 de desplazamiento forzado, entre otros, además de la violación de los derechos políticos a todas ellas. La mayoría

⁴⁷Entrevista a un dirigente de la Unión Patriótica en el Magdalena Medio (2014).

de los casos, 293 se ubican en los municipios santandereanos, en especial Barrancabermeja (208), Puerto Wilches (22), Sabana de Torres (20) San Vicente de Chucurí (14) y Simacota (12); seguidos de Antioquia con 122 casos que se concentran especialmente en Yondó (67), Puerto Nare (39) y Puerto Berrío (14); Bolívar con 20 casos ocurridos en San Pablo y Cantagallo; 11 en el Cesar y 8 en Puerto Boyacá, Boyacá. Estas cifras convierten a la región del Magdalena Medio en la tercera más victimizada del país, después de Antioquia-Urabá y del departamento del Meta, lo que también coincide con el mapa de mayor votación regional para las elecciones de 1986 y 1988 por dicho partido.

Las violaciones registradas estuvieron además acompañadas de otras formas de persecución quizá menos visibles, que van desde el señalamiento de los líderes como integrantes de la guerrilla de las FARC hasta obstáculos de índole administrativa que impidieron o dificultaron el ejercicio de la función pública de sus alcaldes y concejales. Varios de los hechos se atribuyen directamente a la Fuerza Pública y otros agentes del Estado, así como a los paramilitares, actor principal en liquidación de la UP en el Magdalena Medio.

Así, para ilustrar el primer eje sobre el ***surgimiento de la Unión Patriótica en el Magdalena Medio*** y los puntos de la plataforma en la que convergieron las distintas fuerzas políticas, sociales y populares que hacían presencia en la región se convocaron cinco testimonios: *i)* un exconcejal de la Unión Patriótica en Barrancabermeja y dirigente sindical de la USO, *ii)* una lideresa cofundadora del **Frente Amplio del Magdalena Medio (FAM)** y concejal de la UP en coalición, *iii)* un dirigente agrario, fundador de la Coordinadora Campesina del Magdalena Medio y concejal de la UP en Yondó, *iv)* un dirigente de la Unión Sindical Obrera (USO) y militante de la UP, y *v)* un líder del movimiento juvenil de la UP.

En el segundo eje, referido a la ***persecución a las autoridades de la UP, elegidas o designadas en cargos públicos en la región del Magdalena Medio***, se presentaron seis testimonios para los siguientes casos: *i)* el Representante a la Cámara Leonardo Posada Pedraza, asesinado en Barrancabermeja, el 30 de agosto de 1986; *ii)* el atentado al diputado César Martínez, Alirio Traslaviña y otros militantes de la UP, el 22 de abril de 1987; *iii)* el asesinato del concejal Orlando Higueta, el 2 de junio de 1989, *iv)* los casos de los alcaldes de la UP en Yondó y Puerto Wilches y *v)* de los concejales en Sabana de Torres.

Para el tercer y último eje, sobre **masacres y otras acciones que causaron el debilitamiento de la base política y social de la Unión Patriótica** en la región, se convocaron cinco testimonios para los casos de: *i)* la masacre de Campo Capote, el 5 de marzo de 1986; *ii)* el homicidio múltiple y la masacre en Puerto Nuevo, en febrero y octubre de 1988; *iii)* la masacre de Guarumo, ocurrida el 8 de agosto de 1990; *iv)* la masacre de las Ladrilleras, donde fueron asesinados dos miembros de la familia López, el 5 de febrero de 1991 y *v)* la masacre de San Pablo, el 8 de enero de 1999.

Al término de la audiencia, el ejercicio fue evaluado por escrito por los y las asistentes y luego se realizó un sentido homenaje a las víctimas del caso Unión Patriótica en la región. Con una flor de papel, en la que estaba impreso el nombre de cada una de las víctimas, los sobrevivientes, familiares y participantes en este ejercicio, cubrieron el mapa del Magdalena Medio con la memoria de sus víctimas.

3.4 Evaluación de los ejercicios de simulación

Los ejercicios de preparación de las víctimas del caso Unión Patriótica para participar en la CEV fueron evaluados en los siguientes escenarios:

- i)* **Las víctimas participantes del ejercicio**, quienes evaluaron los ejercicios de dos maneras. La primera, en el espacio de intervenciones que se facilitó al culminar la audiencia correspondiente a la región Antioquia-Urabá, para que expresaran cómo se sintieron, desde su papel como testificantes o público escucha. En las demás audiencias, se aplicó un sencillo formato de evaluación con dos preguntas abiertas: 1. *¿Le gustó el ejercicio? Si, No y ¿por qué?*, y 2. *¿Qué aprendió?* En ambos eventos las víctimas resaltaron lo pedagógico e ilustrativo del ejercicio, el refrescamiento de la memoria sobre la historia y el proceso de exterminio de la UP, la necesidad de su participación en la CEV y de que muchas más víctimas sean escuchadas, así como lo significativo y dignificante de las narrativas de los compañeros y compañeras que dieron su testimonio.
- ii)* **Los comisionados y comisionadas**, ya por fuera del escenario de audiencia, no solo reconocieron la fortaleza de las víctimas para dar su testimonio, sino que enlistaron una serie de recomendaciones en clave de cualificar el testimonio de las víctimas para el futuro escenario de la

CEV y en pos de mejorar la exposición de los casos individuales y la ilustración del caso colectivo. Aprendizajes y recomendaciones, que algunos de ellos también enviaron por escrito al equipo de REINICIAR y fueron analizados en las reuniones posteriores a las audiencias. Muchos de estos aprendizajes y recomendaciones están contenidos en el capítulo final de este texto de sistematización de la experiencia.

- iii) Una vez terminadas las audiencias, el equipo de la Corporación Reiniciar evaluó el ejercicio, contemplando elementos logísticos, y técnicos (auditorio, servicios, convocatoria, asistencia, entre otros), así como temáticos y metodológicos (testimonios, contenidos, valoración de estados emocionales de los testificantes y víctimas asistentes). Estas evaluaciones condujeron a que en varias ocasiones se hicieran precisiones y ajustes para el ejercicio siguiente.
- iv) *Las coordinaciones de víctimas.* Una vez culminados, los ejercicios de simulación de CdeV fueron evaluados en un taller nacional con delegados y delegadas de las regionales de la CNVFGUP, quienes se refirieron a cada una de las experiencias realizadas y al proceso preparatorio en su conjunto, así como a los aprendizajes, retos y tareas que implica el esclarecimiento de la verdad, con el fin de incorporarlas a sus planes de trabajo. Este taller estuvo precedido de evaluaciones realizadas por las coordinaciones regionales, especialmente con aquellas que protagonizaron los ejercicios descritos.

De esta forma, los ejercicios preparatorios tuvieron la potencialidad de identificar en principio: *a)* las necesidades, inquietudes y expectativas de las víctimas del caso UP en la CEV; *b)* los elementos centrales que componen los testimonios, para esclarecer los hechos y los daños causados a nivel individual y colectivo; y, *c)* las condiciones y garantías necesarias para su participación en una futura Comisión de la Verdad en Colombia.

3.5 Síntesis del proceso

Finalmente, y a manera de síntesis del capítulo, el siguiente cuadro recoge las etapas diseñadas en el proceso de preparación de las víctimas para los ejercicios de simulación de Comisión de la Verdad del caso Unión Patriótica:

i) Etapas:

- Formación: Conocimiento de los alcances y límites de una CdV, experiencias internacionales en contextos similares al colombiano, características de la CEV acordada entre el Gobierno y las FARC-EP (conversatorios del equipo de trabajo con expertos y organizaciones, talleres con víctimas).
- Caracterización del caso unión Patriótica en las regiones: Identificación de patrones regionales, comparación de estos con los nacionales, selección de casos representativos de estos patrones, relación de los casos individuales con los patrones establecidos (talleres, reuniones de las coordinaciones).
- Realización de los ejercicios regionales pedagógicos de simulación de Comisiones de Verdad: Masacres (nacional) y regionales en: Meta-Guaviare, Antioquia-Urabá y Magdalena Medio.
- Evaluación de las experiencias de simulación de CdV: equipo de trabajo, reuniones de las coordinaciones y taller nacional.
- Divulgación de la experiencia e incidencia: publicación de la sistematización de las memorias y video documental del proceso preparatorio con las víctimas.

ii) Acciones:

Talleres psicosociales.

- Talleres de divulgación y preparación de las víctimas: formación en CdV e identificación de patrones regionales y selección de casos representativos.
- Reuniones/aportes de las Coordinaciones Regionales de la CNVFGUP.
- Selección y documentación de casos que involucra a víctimas y coordinaciones (entrevistas y preparación de testimonios).
- Revisión del archivo de la Corporación REINICIAR (base de datos, carpetas, informes, fotografías, videos y de más material documental).

- Elaboración de contextos y microcontextos para cada audiencia temática.
- Selección de las y los comisionados.
- Logística: selección de auditorios, convocatorias, recursos humanos y técnicos.
- Alianzas interinstitucionales.



Jardín de la Memoria en homenaje a las víctimas de la UP. Parque Los Libertadores, Villavicencio, 9 de diciembre de 2016

4. APRENDIZAJES, DESAFÍOS Y RECOMENDACIONES DEL CASO UNIÓN PATRIÓTICA EN UNA COMISIÓN DE LA VERDAD

Lo expuesto en apartados precedentes sintetiza parte de la lucha de la Corporación REINICIAR y de las víctimas del caso Unión Patriótica por el esclarecimiento de la verdad de la persecución contra ese partido político. Ese propósito, como ya se ha mencionado, se ha emprendido ante el sistema interamericano de protección de los derechos humanos y ante las autoridades internas, y hace parte de la búsqueda de justicia y de reparación integral. Se espera que la *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad* establecida en el *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, provea un escenario idóneo para el logro de ese propósito.

En esa perspectiva, la Corporación REINICIAR emprendió en el 2015 un proceso de alistamiento de las víctimas del caso Unión Patriótica para la participación en esta Comisión, que abarcó en una primera

etapa, la deliberación en torno a las medidas y mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas en el acuerdo de paz y al alcance, limitaciones y modalidades de las CdV, y, en una segunda etapa, la puesta en marcha de una experiencia piloto o ejercicio pedagógico que diseñó, implementó y evaluó un modelo metodológico para el abordaje del caso Unión Patriótica en una CdV.

La experiencia, compuesta por un conjunto de ejercicios de simulación de participación de las víctimas del caso Unión Patriótica en una Comisión de la Verdad, se implementó a partir de un modelo que consideró, entre otros:

- i) La participación central y protagónica de las víctimas a lo largo de todo el proceso de diseño, implementación y evaluación del modelo;
- ii) La necesidad de ilustrar y de constatar a partir de los casos individuales la ocurrencia de un genocidio contra la Unión Patriótica, es decir la ejecución de un conjunto de crímenes (al menos 6.500) cometidos con la intención de eliminar físicamente a la militancia y de diluir la fuerza política del partido;
- iii) El análisis del caso colectivo a partir de lo sucedido en las regiones más afectadas por la persecución y de algunas de las violaciones que mayor impacto causaron a la militancia y a la base social del partido;
- iv) La contrastación de los resultados electorales de la UP con el número de víctimas reportadas en los respectivos períodos electorales y la evaluación preliminar del impacto de esas violaciones en tales resultados a lo largo del tiempo;
- v) Las experiencias de ejercicio del poder público de las autoridades elegidas por la UP, las formas de relacionamiento con las comunidades y los obstáculos que encontraron para la gobernabilidad territorial y el desempeño de de funciones legales y constitucionales
- vi) La identificación, análisis y documentación de un conjunto de casos que ilustran o representan pautas de persecución e impunidad del caso en su conjunto, así como de los daños causados;
- vii) Las experiencias de las organizaciones sociales que influenciaba la UP y que interactuaban con ella, así como el impacto que en ellas causó la persecución al grupo político.

- viii) El contexto general y los micro-contextos en los que ocurrieron las violaciones;
- ix) Los impactos individuales, colectivos y diferenciales de las violaciones;
- x) La incorporación del enfoque de acompañamiento psico-social a las víctimas en todas las etapas del proceso.

El modelo de CdV implementado se diseñó como un híbrido entre audiencia pública (poco adoptado en las experiencias internacionales) y entrevista, con el fin de responder al propósito pedagógico del ejercicio emprendido y facilitar la comprensión del rol que el conjunto de actores desempeñan en una CdV (víctimas, comisionados, profesionales de apoyo, expertos, victimarios). Al respecto, como se mencionó en apartado anterior, es importante destacar que los victimarios no fueron incluidos en los ejercicios, en razón a la calidad simulada de los mismos y en consecuencia, sus testimonios no fueron expuestos en los ejercicios, ni directamente ni mediante representación o audio. Sólo se consideraron algunas decisiones judiciales condenatorias, tanto para precisar los hechos como para relevar lo declarado por las víctimas.

El modelo también permitió evidenciar la importancia que para el esclarecimiento de la verdad tiene el acumulado de experiencias y hallazgos de las organizaciones de derechos humanos y, en particular, de la Corporación REINICIAR en calidad de representante y acompañante de las víctimas del caso Unión Patriótica.

De los cuatro ejercicios temáticos y regionales realizados en las ciudades de Bogotá, Villavicencio, Medellín y Barrancabermeja, se desprenden aprendizajes, desafíos y recomendaciones que tienen como propósito general contribuir a la cualificación de la participación de las víctimas en la *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad* e incidir en el diseño de una metodología apropiada para que ésta aborde y esclarezca el caso Unión Patriótica.

4.1. Aprendizajes

El proceso narrado enseña y reafirma:

- i) *La relevancia que dan las víctimas a una Comisión de la Verdad como mecanismo complementario a la justicia y a la reparación integral que requieren.*

ii) *La importancia que para las víctimas tiene el esclarecimiento y divulgación de la verdad de “lo ocurrido” a la Unión Patriótica. En ese sentido, ellas refieren como principales aspectos del esclarecimiento de esa verdad el reconocimiento de:*

a) **Las víctimas como sujetos políticos**, es decir, como seres humanos que se constituyen y realizan a partir de un proceso de socialización dialéctico, orientado a un contexto histórico determinado⁴⁸. Así las víctimas recobran su identidad como *militantes políticos e integrantes de una diversidad de organizaciones sociales*, es decir como *personas que ejercían un conjunto de derechos fundamentales* (políticos, de asociación, libertad de expresión) y que en su ejercicio propugnaban por un modelo específico de sociedad y de Estado (incluyente, pluralista, con justicia social). Este reconocimiento contribuye a *desestigmatizar a la víctima* con la finalidad de revertir *la otredad negativa* construida por los victimarios como parte de la persecución.

b) **La necesidad de caracterizar y nombrar con precisión “lo ocurrido” a la Unión Patriótica**, para superar el sino trágico que diversos actores (autoridades, medios de comunicación, contradictores políticos) fueron construyendo con el fin de negar la persecución y de eludir la responsabilidad internacional del Estado⁴⁹. En ese sentido, el esclarecimiento debe propiciar la superación del negacionismo instalado respecto del genocidio cometido contra la Unión Patriótica, así como las denominaciones falaces con las que se encubre tal persecución, como aquella que se refiere a “la tragedia de la Unión Patriótica” que minimiza y oculta “la destrucción del grupo político a través de la persecución sistemática y generalizada de sus miembros en razón [a la pertenencia al mismo]”, es decir, la ocurrencia de un genocidio político⁵⁰.

⁴⁸Martín-Baró, I. (1998). *Psicología de la liberación*. Edición e introducción de Amalio Blanco. Madrid, España: Editorial Trotta, p.43.

⁴⁹El derecho internacional impone dos obligaciones principales a los Estados en materia de derechos humanos: abstenerse de conculcarlos (obligación de respeto) y, garantizar su goce y ejercicio (obligación de garantía), consistente en prevenir, investigar y sancionar toda violación y reparar los daños causados.

⁵⁰Presidencia de la República de Colombia. (16 de septiembre de 2016). Discurso del Presidente Juan Manuel Santos Calderón en acto con la Unión Patriótica. Casa de Naño. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.presidencia.gov.co/discursos>

c) **La valoración de los aportes del partido político Unión Patriótica a la construcción de un Estado social y democrático de derecho**, en tanto al precisarlos permite contextualizar la intencionalidad de la persecución política desatada en su contra. En ese sentido las víctimas consideran relevante aportar a la CdV, entre otros:

- La *plataforma política de la Unión Patriótica* aprobada en 1985 como una especie de programa inicial de construcción de paz con justicia social;
- Los aportes de la Unión Patriótica en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 que estableció la Constitución Política vigente y, en especial, los que contribuyeron a la constitucionalización de los derechos humanos y a la limitación del fuero penal militar;
- Las experiencias de democracia participativa de los alcaldes y concejales de la Unión Patriótica, antes de la Constitución de 1991.

d) **La identificación de los victimarios y de las estructuras criminales** que operaban en el área de ocurrencia de los hechos, aunque de tal precisión la *Comisión de Esclarecimiento de la Verdad* no pueda desatar consecuencias jurídicas. Esta identificación junto a la develación de los intereses y beneficios obtenidos por los victimarios tras los crímenes contra la Unión Patriótica, contribuye a ilustrar su intencionalidad y efectos. Para tal fin, en los ejercicios emprendidos resultaron relevantes algunas decisiones judiciales proferidas contra diversos actores y partícipes de los hechos contra la UP (caso de la masacre de Segovia, p.ej.).

e) **La precisión del contexto nacional e internacional que favoreció o “justificó” las violaciones**, con el fin de identificar las políticas, mecanismos (normativos, culturales, económicos, políticos) y prácticas que deben superarse para la no repetición de los crímenes, indicando a manera de ejemplo, la doctrina de la seguridad nacional que asimila el opositor político al “enemigo interno” que debe eliminarse físicamente.

iii) *El esclarecimiento de la verdad puede abordarse a partir de diversas metodologías*, tal como lo expresan las experiencias de CdV conocidas internacionalmente y el cúmu-

lo de informes institucionales publicados en Colombia durante la última década⁵¹. Pero, el alcance y dimensión de tal verdad va a depender, entre otros de la centralidad que en el proceso de esclarecimiento tengan las víctimas y sus vivencias; de las posibilidades de contribución de las organizaciones de derechos humanos y de la difusión al conjunto de la sociedad de los hechos esclarecidos.

iv) *Las audiencias públicas*, regionales y temáticas, mediante las cuales se adelantó el ejercicio pedagógico preparatorio de las víctimas, se concibieron y comportaron como una *herramienta metodológica* que contribuyó a:

a) **La preparación de las víctimas para la presentación de sus casos ante la CdV**, especialmente en lo referido a:

- Rendir testimonio en un escenario amplio, ajeno a su cotidianidad y entorno organizativo inmediato. También permitió que las víctimas se escucharan entre sí. La audiencia se torna así en un escenario idóneo para “prepararse para hablar, para contar la verdad y para invitar a otros a hacerlo y a escucharla”, en el decir de una de las víctimas participantes.
- A contar lo fundamental de sus casos, en un término racional de tiempo y a ilustrar a través de ellos el genocidio político en sus diversos actos y momentos, así como en sus particularidades (regionales, temporales, diferenciales, etc.).
- A exponer de manera clara y concisa las circunstancias de tiempo, modo y lugar de las violaciones, los antecedentes y el contexto específico en que ocurrieron, la descripción de los perpetradores o presuntos perpetradores si se conocen, o de las estructuras criminales que operaban en el área, entre otras circunstancias. Todo ello en relación con la militancia y el trabajo político que adelantaban las víctimas, el daño causado en sus múltiples dimensiones y la reparación que éstos requieren.

⁵¹ P.ej. las investigaciones y publicaciones académicas del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) que lo antecedió, así como el informe de la Corte Suprema de Justicia sobre los hechos del Palacio de Justicia.

- A ilustrar el caso colectivo (compuesto por al menos 6.500 víctimas) a través de hechos individuales que representan pautas de persecución e impunidad y de esta forma afrontar las limitaciones derivadas de la excepcionalidad de los mecanismos de la justicia transicional dispuestos para afrontar graves, masivas y prolongadas violaciones a los derechos humanos (priorización de casos, p.ej.).
- A fortalecerse emocionalmente para contar en público las violaciones sufridas, para evidenciar el dolor y para afrontarlo y superarlo momentáneamente a fin de lograr culminar el relato.
- A decidir y definir el alcance de su testimonio en casos que pueden acarrear consecuencias para la seguridad de las víctimas y sus familias.

b) **La valoración por parte de REINICIAR**, en calidad de organización acompañante y representante de las víctimas, de:

- Las fortalezas y debilidades de los testimonios rendidos por las víctimas.
- La relación de los casos individualmente considerados con la persecución al grupo político de la UP.
- La solidez de la documentación de los casos individualmente considerados y las potencialidades que para la CdV pueda representar el archivo documental del caso UP (testimonios, piezas judiciales, prensa, otros), acopiado por la Corporación REINICIAR a lo largo del proceso de exigibilidad de los derechos de las víctimas.
- La forma de incidir, en el marco del mandato y objetivos de la *Comisión de Esclarecimiento de la Verdad* y de los derechos de las víctimas, en la consideración y abordaje colectivo del caso Unión Patriótica.

c) **La valoración conjunta (víctimas y REINICIAR) de las posibilidades legales y metodológicas de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad para considerar el caso Unión Patriótica en su conjunto** y para realizar audiencias temáticas y públicas, que permitan contar y di-

fundir la verdad del genocidio y por esa vía contribuir al reconocimiento y redignificación de las víctimas.

- v) *El esclarecimiento de la verdad es un proceso colectivo, interdisciplinario y pedagógico* que se realiza por etapas que dan cuenta del antes, el durante y el después del funcionamiento de la CdV, implicando:

a) **La aproximación de las víctimas a la CdV**, esto es, el conocimiento de los propósitos, mandato, funciones, metodología, alcances y limitaciones de la **Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad**, en armonía con el sistema de verdad, justicia, reparación y no repetición que integra.

b) **La reflexión en torno a las posibilidades y maneras de presentación de los casos individuales ante la CdV como parte del conjunto de crímenes cometidos contra la Unión Patriótica** y con ello: i) evaluar la documentación existente; ii) construir criterios de análisis y de enfoques diferenciales del mismo; iii) identificar patrones de persecución, impunidad y daños; iv) identificar y seleccionar casos con potencialidad de ilustrar el caso en su conjunto; v) visibilizar el daño político; vi) formular medidas concretas de reparación y de garantías de no repetición, entre otras.

c) **La preparación de la presentación de los casos ante la CdV** (testimonios, documentos de apoyo, etc.), incluyendo condiciones de seguridad, fortalecimiento emocional y previsión de los mecanismos de contención psicosocial para las víctimas que resulten necesarios.

d) **La difusión pública y pedagógica de la verdad declarada por las víctimas** ante la CdV, considerando obviamente su voluntad y condiciones de seguridad.

- vi) *La necesidad e importancia del abordaje psicosocial durante todo el proceso* de esclarecimiento de la verdad, incluyendo:

a) **Atención de las víctimas a lo largo de todo el proceso** con el fin de identificar y de atender sus necesidades, expectativas y manifestaciones emocionales (individuales y colectivas), incluyendo los estados de crisis que puedan presentarse.

b) Adopción de principios éticos en el acompañamiento psicosocial y de acción sin daño para la construcción de un marco de confianza y seguridad emocional con el fin de que víctimas puedan recordar, narrar y expresar el conjunto de experiencias como sujetos políticos y víctimas de genocidio, e imaginar acciones posibles para reparar las heridas profundas en sus cuerpos, subjetividades, identidad y dignidad personal, colectiva y política como parte del conjunto de la sociedad colombiana.

c) Consideración del escenario de búsqueda de la verdad como un espacio de dignificación de las víctimas, liberador y reparador del dolor que ha permanecido en la esfera de lo privado en razón a la persecución y estigmatización, pues recupera su verdadera dimensión social, política e histórica.

4.2. Desafíos y recomendaciones

La *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad* se instalará tras varias décadas de graves violaciones a los derechos humanos en el país que han arrojado miles de víctimas, entre ellas las más de 6.500 perseguidas de diversas formas, en casi todo el territorio nacional y durante un largo periodo de tiempo, debido a su militancia en el partido político Unión Patriótica. Esclarecer este caso representa un gran desafío para la construcción de la paz estable y duradera que pretende el acuerdo de paz y dependerá del conjunto de circunstancias que rodeen el cumplimiento de los objetivos, mandato y funciones de la CEV⁵². En cualquiera de ellas, el resultado se medirá, de un lado, por la garantía y satisfacción del derecho a la verdad de las víctimas del caso y, de otro, por la contribución del esclarecimiento a las garantías de no repetición, especialmente en lo referido al goce efectivo de los derechos políticos y conexos (como las libertades de expresión y de asociación).

Las recomendaciones generales que a continuación se presentan, surgen de la evaluación colectiva de los ejercicios regionales y temáticos de simulación de CdV ya descritos así como de las recomendaciones formuladas por el conjunto de defensores y defensoras de derechos humanos que ejercieron como comisionados y comisionadas. Se dirigen con profundo respeto tanto a la

⁵²Decreto Ley 588 del 5 de abril de 2017.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad como a las víctimas y organizaciones acompañantes con el fin de contribuir a la superación del mencionado desafío.

Recomendaciones y desafíos para la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad:

a. Respeto del Caso Unión Patriótica:

1. Abordar el caso Unión Patriótica como un caso colectivo, “emblemático”⁵³

De lo ocurrido en el país desde mediados de los años ochenta, consistente en un *conjunto de casos individuales e individualizables cometidos con la finalidad de eliminar al partido político, como efectivamente ocurrió*⁵⁴.

2. Conducir el esclarecimiento del caso hacia la constatación de un genocidio, esto es, hacia la comprobación de:

- i)* La ocurrencia de los *actos genocidas*: matanzas (asesinatos selectivos, masacres), lesiones graves a la integridad física y mental del grupo (atentados personales, afectaciones emocionales), sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que acarrearán su destrucción física, total o parcial (desarticulación organizativa, supresión de la personería jurídica, estigmatización – construcción de la otredad negativa, persecución judicial, etc.);
- ii)* La intencionalidad de la destrucción total o parcial del grupo (dolo especial del crimen): declaraciones de victimarios, contexto y efecto de los crímenes, decisiones judiciales, otros;
- iii)* La conexión entre los hechos y las víctimas, es decir entre la pertenencia de la víctima al partido político, su identidad como integrante de dicho grupo y, la victimización en razón a dicha pertenencia;

⁵³Decreto Ley 588 del 5 de abril de 2017, art. 13.2.

⁵⁴El Consejo Nacional Electoral suprimió la personería jurídica al partido político Unión Patriótica en noviembre de 2002 luego que no obtuvo al menos 50.000 votos ni alcanzó siquiera un escaño en el Congreso de la República para las elecciones de ese año, como disponía la ley electoral vigente. En el 2013 el Consejo de Estado anuló dicha decisión bajo la consideración de falta de igualdad material de la Unión Patriótica para el cumplimiento de las exigencias legales.

- iv) Las consecuencias colectivas de las violaciones, es decir, en el partido político, como vehículo para el ejercicio de los derechos políticos de sus militantes y simpatizantes: desarticulación de la organización, pérdida de la personería jurídica, pérdida de curules, etc.

Enfocar el esclarecimiento del Caso Unión Patriótica a partir de la consideración de los elementos del crimen de genocidio, constituye quizá el mayor desafío de la CEV en cumplimiento del mandato de “esclarecer y promover el reconocimiento de”⁵⁵:

- Prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y el DIH, en particular aquellas que reflejen patrones o tengan un carácter masivo.
- El impacto de las violaciones en el ejercicio de la política, en la democracia y en particular en los partidos y movimientos de oposición.

Partir de tal consideración no atenta contra la independencia e imparcialidad de la *Comisión*, ni predetermina sus resultados, por el contrario, contribuye al cumplimiento de sus objetivos, mandato y funciones puesto que del sustento fáctico, real y concreto (los hechos analizados como actos genocidas) puede derivar una hipótesis de esclarecimiento (el genocidio por razones políticas) y constatarla en desarrollo de su mandato.

Tampoco resultaría ajena al ámbito nacional pues un tribunal judicial esclareció y declaró la ocurrencia de un genocidio político contra la Unión Patriótica en la región de Urabá⁵⁶. Otras autoridades judiciales del orden constitucional, penal y contencioso administrativo han calificado de manera genérica el caso Unión Patriótica como extrema persecución política que condujo al debilitamiento del partido político⁵⁷.

⁵⁵Presidencia de la República de Colombia. (5 de abril de 2017). Artículos 11, 11(1) y 11(4). [Título III]. Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición. [Decreto 588 de 2017]. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20588%20DEL%2005%20DE%20ABRIL%20DE%202017.pdf>

⁵⁶Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz. Sentencia del 30 de octubre de 2013 vs. Hebert Veloza García, M.P. Eduardo Castellanos Rozo.

⁵⁷A manera de ejemplo: Corte Constitucional, Sala Segunda de Revisión. (2 de julio de 1992). Sentencia T. 439/92. Acción de tutela minorías políticas. [MP. Eduardo Cifuentes Muñoz]; Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (15 de mayo

Además, el carácter extrajudicial de la *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad* y su naturaleza de *órgano de constatación de hechos*⁵⁸, permiten abordar la mencionada realidad fáctica (el genocidio por razones políticas) al margen de las limitaciones del orden jurídico internacional⁵⁹ que aún no proscribe el crimen de genocidio por razones políticas ni protege específicamente a los grupos políticos contra dicho crimen. Pero esta circunstancia normativa no implica la de negación de una realidad fáctica, ni impide un posterior reconocimiento normativo, como ha sucedido con otras graves violaciones a los derechos humanos (como p.ej., la desaparición forzada). Esta consideración resulta coherente con una interpretación evolutiva de los tratados. Además, en Colombia se tipificó el delito de genocidio político precisamente por el caso Unión Patriótica⁶⁰.

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad podría por esta vía contribuir a la evolución normativa, a la satisfacción de las víctimas y al diseño de específicas y concretas recomendaciones dirigidas a la superación de la exclusión, la estigmatización y la persecución a los partidos políticos de oposición, que contribuyan a la no repetición de episodios similares.

3. Diseñar y adoptar una metodología de trabajo que:

- i) Analice los hechos individuales contra dirigentes, militantes y base social de la Unión Patriótica para identificar en ellos pautas de persecución y valorarlos a la luz de los actos genocidas y de la intencionalidad de los mismos.
- ii) Determine la relación de los hechos individuales con la destrucción del grupo político (la disminución de la fuerza política y su eliminación del escenario nacional).

de 2013). Sentencia 33118. Contra el ex senador César Pérez García por la masacre de Segovia ocurrida en 1988; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta. (4 de julio de 2013). Sentencia 2010-00027. Fallo – Acción de nulidad contra acto de contenido electoral. [CP. Dra. Susana Buitrago Valencia]; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera – Subsección “B”. (26 de junio de 2014). Sentencia 500012331000199801262 01. [CP. Danilo Rojas Betancourth].

⁵⁸Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos. (18 de febrero de 2005). Conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Definiciones. Documento E/CN.4/2005/102/. Recuperado de <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/onu/lesahumanidad/2005-Principios-actualizados-lucha-contra-impunidad.pdf>

⁵⁹Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998) y Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio (1948).

⁶⁰Ley 589 de 2000.

- iii) Identifique los daños individuales y colectivos causados a las víctimas, incluyendo el partido político y sus efectos en la democracia en general.
- iv) Visibilice las transformaciones en la vida individual y comunitaria a partir de las violaciones, de la estigmatización. La experiencia personal de los líderes, militantes y familiares también cuenta para valorar las afectaciones al proyecto político como vehículo para el ejercicio de los derechos políticos.
- v) Identifique los efectos del genocidio en el ejercicio de los derechos políticos en general y en la vida política nacional (impacto en el régimen democrático)
- vi) Compile y evidencie las demandas y necesidades de reparación integral de las víctimas, incluyendo al partido político.
- vii) Incorpore los enfoques interdisciplinario, territorial y diferencial (género, etario, étnico) con el fin de evidenciar e ilustrar las diversas formas de victimización, daños, consecuencias y formas de afrontamiento de las víctimas del caso.
- viii) Priorice y facilite el aporte de las víctimas al esclarecimiento de los hechos y sus consecuencias a través de la rendición de testimonios, entrega de documentación de soporte que consideren relevante y la contribución de las organizaciones acompañantes. Esto en armonía con el propósito de centralidad que el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición otorga a las víctimas y el rol protagónico que representan para el cumplimiento de las funciones de la CEV.⁶¹
- ix) Promueva y facilite la reconstrucción colectiva de la verdad, generando así un ambiente de construcción social de la misma. En esa vía se recomienda el acopio del testimonio de las víctimas de manera solemne y colectiva, en jornadas que pueden constituirse a modo de audiencias, públicas o privadas, generales o temáticas, y con la participación de un número plural de comisionados y comisionadas.
- x) Propicie el reconocimiento de las víctimas como *personas a quienes les violaron sus derechos humanos* y como su-

⁶¹ Decreto Ley 588 del 5 de abril de 2017, art. 13.

*jetos políticos de importancia para la transformación del país*⁶². En ese sentido la metodología debe permitir que se reivindicuen las cualidades humanas de la víctima, su liderazgo y aportes al entorno comunitario, organizativo y partidista. Esto contribuye también a dilucidar el contexto e intencionalidad de la persecución.

- xi) Contribuya a la *la recuperación de la voz y memoria de las mujeres de la Unión Patriótica como sujetos políticos*, a fin de visibilizar el entrecruce de violencias, diferencias y desigualdades y de comprenderlas y darles un lugar dentro de la historia, la persecución y los sufrimiento causados a la Unión Patriótica.
- xii) Considere los testimonios de los hijos y las hijas de las víctimas del caso Unión Patriótica, (algunos de los cuales fueron testigos de los hechos y sus antecedentes), sus vivencias y daños profundos en su vida emocional, social y política.

4. Considerar las expectativas que las víctimas y sobrevivientes del genocidio contra la Unión Patriótica tienen frente al escenario de la Comisión de la Verdad, entre ellas, que se trata de un mecanismo establecido para:

- Garantizar el derecho inalienable de las víctimas a la verdad, es decir, a conocer las circunstancias y los motivos que llevaron a la perpetración de los crímenes, como salvaguarda fundamental contra la repetición de tales violaciones⁶³.
- Reconocer y valorar *la verdad de las víctimas*, silenciada durante décadas a través del terror y la estigmatización, y también ocultada por ellas como mecanismo de sobrevivencia y como parte de los daños e impactos psicosociales causados por la persecución.

⁶²Decreto Ley 588 del 5 de abril de 2017, art. 2.2.

⁶³Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos. (18 de febrero de 2005). Conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Principio 2. Documento E/CN.4/2005/102/. Recuperado de <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/onu/lesahumanidad/2005-Principios-actualizados-lucha-contra-impunidad.pdf>

- Esclarecer y divulgar la verdad de lo que sucedió, de su magnitud e intencionalidad, lo que constituye una posibilidad para desinstalar el marco de estigmatización que condujo a la “justificación” de los crímenes contra la Unión Patriótica.
- Complementar el derecho a la justicia. En casos de absoluta impunidad judicial, el esclarecimiento extrajudicial de la verdad se convierte en el único escenario de satisfacción parcial de los derechos de las víctimas, por lo que adquiere mayor importancia.
- Relevar ante la sociedad colombiana la dignidad y la memoria de las víctimas, así como la identidad de la Unión Patriótica como instrumento histórico y político de búsqueda de la paz.
- Formular recomendaciones en clave de garantías de no repetición y de demandas de reparación integral, especialmente en lo referido al goce efectivo de los derechos políticos.



Homenaje a las víctimas de la UP en el marco del ejercicio de simulación de una Comisión de la Verdad para la región del Magdalena Medio. Barrancabermeja, marzo de 2017.

5. Considerar el conjunto de tensiones y miedos presentes en la generalidad de los familiares y sobrevivientes de la Unión Patriótica, así como la falta de credibilidad en la institucionalidad, contribuyendo a crear un marco de confianza y reconocimiento

b) Respeto del cumplimiento de su mandato, objetivos y funciones en general:

1. **Facilitar condiciones de reconocimiento y confianza para que las víctimas acudan a ella y rindan testimonio**

y de esta forma puedan contribuir a precisar lo ocurrido. En ese sentido debe facilitar y atender a:

- La utilización del lenguaje cotidiano de las víctimas.
 - La exposición libre de las circunstancias de los hechos y de las particularidades de la persecución sufrida y sus consecuencias, en los términos y dimensiones que la víctima narre, sin detrimento de posteriores preguntas, adiciones, precisiones y aclaraciones que la *Comisión* pueda y deba requerir.
 - La reivindicación de las víctimas, de sus aspiraciones, ideario, aportes al conglomerado familiar, comunitario, organizativo y político al que pertenecieron, como parte del objetivo de la CEV de *promover y contribuir al reconocimiento de las víctimas como ciudadanas y sujetos políticos transformadores del país*.⁶⁴
 - La referencia a los contextos específicos (regionales, temporales, sociales, económicos, políticos, etc.).
 - Las alusiones a los victimarios y sus responsabilidades, al margen del carácter extrajudicial de su mandato.
 - La entrega de la documentación que consideren relevante para soportar sus afirmaciones (notas de prensa, piezas judiciales, informes especiales, fotografías, otras) y reivindicar a las víctimas.
 - Las manifestaciones emocionales que sucedan durante el transcurso del testimonio pues éstas no deben constituirse en un obstáculo para la declaración de los hechos y sus consecuencias.
2. **Proveer espacios alternos de reconocimiento de las víctimas y de contribución al esclarecimiento de la verdad**, que faciliten la reivindicación y participación de las víctimas que, por las limitaciones propias de la CEV (temporalidad, priorización de casos, etc.) no puedan rendir

⁶⁴Decreto Ley 588 del 5 de abril de 2017, art. 2.

testimonio o entrevista directa, tales como formularios electrónicos para registrar hechos y consolidar el universo de víctimas, banco de testimonios, (documentales, videoclips, p.ej.). También, la generación de los escenarios colectivos previstos en la norma como las audiencias y jornadas de reflexión⁶⁵ e impulso de jornadas regionales de memoria y legitimación de las iniciativas emprendidas por las víctimas y no reconocidas oficialmente (como la conmemoración del día nacional por la dignidad de las víctimas del genocidio contra la UP).

3. **Propiciar, en coordinación con las autoridades competentes, y concertar condiciones de seguridad para las víctimas y demás personas y organizaciones aportantes al esclarecimiento, incluyendo a los victimarios.** Las garantías no deben reducirse a mecanismos de protección material sino extenderse al reconocimiento y legitimación social tanto de la CEV como de las víctimas y demás actores que contribuyan al esclarecimiento de la verdad.
4. **Requerir, no obstante las restricciones normativas⁶⁶, la información oficial que reposa en registros y archivos de inteligencia y contrainteligencia** de la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado, buscando superarlas bajo el amparo de principios internacionales⁶⁷ y de la constatación de su contenido a través de diferentes vías como testimonios, decisiones judiciales, análisis de contexto, actas de consejos de seguridad, etc.
5. **Acudir y requerir de los archivos y experticia de las organizaciones de derechos humanos y, en lo referido al Caso Unión Patriótica, a la Corporación REINICIAR. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad** no parte de cero respecto de la documentación de casos de violaciones a los derechos humanos, por el contrario encuentra exten-

⁶⁵Decreto Ley 588 del 5 de abril de 2017, art. 13.2.

⁶⁶Decreto Ley 588 del 5 de abril de 2017, art. 16 y 17.

⁶⁷Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos. (18 de febrero de 2005). Conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad. Principios 5, 8, 14, 1 y 16. Documento E/CN.4/2005/102/. Recuperado de <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/onu/lesahumanidad/2005-Principios-actualizados-lucha-contra-impunidad.pdf>

sa y cualificada información que puede aprovechar para el cumplimiento de su mandato y objetivos.

6. **Brindar y facilitar acompañamiento psicosocial a las víctimas** durante todo el proceso de relacionamiento y contribución con la CEV:
 - Proveer el acompañamiento psicosocial a través del su planta de personal, de la contratación de personal especializado o en coordinación con las entidades estatales competentes, y/o facilitar el que brindan las organizaciones de derechos humanos a víctimas específicas.
 - Efectuar el acompañamiento durante la etapa inmediatamente posterior a la participación y contribución de las víctimas en la CEV, a través de acciones individuales o colectivas como talleres, actos públicos de reconocimiento de su participación y de la valía de sus testimonios y aportes a la búsqueda de la verdad, etc.
 - Incorporar la atención psicosocial a la práctica regular de la CEV y a la conducta cotidiana de sus integrantes y funcionarios y funcionarias, evidenciando respeto, consideración y solidaridad con el dolor de las víctimas y reconocimiento como sujetos políticos y titulares de derechos: escucha atenta de todo el testimonio; dar tiempo a las manifestaciones de dolor pues la emocionalidad no debe constituirse en un obstáculo para la exposición del relato; permitir homenajes a las víctimas y reivindicación de su ideario, etc. El acompañamiento psicosocial no debe reducirse a la atención profesional especializada que en este ámbito se provea a las víctimas.
 - Propiciar acciones colectivas y públicas que reconozcan y reivindiquen a las víctimas (en general, o a grupos específicos de ellas) y su apoyo a la CEV, posibilitando además la expresión de su emocionalidad como *performances*, cantos, ritos, expresiones artísticas y culturales, muestras fotográficas, otras.
7. **Incluir un enfoque cuidado psicosocial para integrantes, funcionarios y equipos acompañantes de la CEV**, ya que todas las personas que participan en un proceso de

esclarecimiento a la verdad deben contar con condiciones óptimas emocionales y materiales para realizar su trabajo, atendiendo a los principios de dignidad humana, autonomía, libertad y bienestar integral, los cuales son imprescindibles en un enfoque psicosocial.

8. **Adelantar campañas pedagógicas de carácter masivo en torno al derecho a la verdad, a la centralidad de las víctimas en su esclarecimiento y a la creación de conciencia social en torno a la no repetición de los crímenes.** Una de las herramientas de dicha campaña pueden ser los testimonios de las víctimas (previo consentimiento y consideración de circunstancias de seguridad) y los pronunciamientos de rechazo de lo sucedido por parte de servidores del Estado y de personalidades de la vida nacional en los ámbitos del arte, la ciencia, la cultura, los deportes, entre otros. Esto además satisfaría a las víctimas y contrastaría con la práctica que entronizó el sistema de la Ley de Justicia y Paz que relevó mediáticamente la voz de los victimarios, creando, de alguna manera, una justificación a sus crímenes. Estas campañas ambientarían y prepararían al conjunto de la sociedad para el informe final de la CEV y legitimarían sus recomendaciones.

Recomendaciones y desafíos para las víctimas y organizaciones acompañantes

1. Para las víctimas:

1. Acudir a la CEV en calidad de sujetos de derechos y de titulares del derecho a la verdad, relevando y reclamando la centralidad que el derecho internacional de los derechos humanos y el SIVJRRN les otorgan en el proceso de esclarecimiento.
2. Considerar las limitaciones de la CEV para aprovechar de mejor manera los diversos escenarios y mecanismos dispuestos, y proponer formas alternas o adicionales de participación y contribución al esclarecimiento de la verdad.
3. Preparar, con el apoyo de la organización que las haya acompañado y representado, la participación en la CEV y la contribución al esclarecimiento de la verdad: acopio y organización de documentos, concreción del testimonio, relacionamiento de los hechos individuales con el contexto

en que ocurrieron, visibilización de los impactos y daños, identificación de medidas de reparación requeridas, etc.

4. Tratándose del Caso Unión Patriótica, se recomienda a las víctimas precisar las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos; los impactos individuales, familiares, colectivos y comunitarios; la forma en que se afrontaron; el daño al partido político; y, las reparaciones adecuadas a los daños todo en relación con el caso colectivo.
5. Requerir, si lo considera necesario, garantías de seguridad.
6. Requerir acompañamiento psicosocial durante todo el proceso de contribución al esclarecimiento de la verdad.

2. Para las organizaciones que las acompañan y representan:

1. Analizar con las víctimas el mandato, reglas de funcionamiento, posibilidades, metodología y limitaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, a fin de racionalizar las expectativas de las víctimas y de precisar los aspectos centrales de su participación y contribución, incluyendo la búsqueda de alternativas a las limitaciones propias de la CEV.
2. Ilustrar a las víctimas en los derechos que les asisten como víctimas y como eje central de la CEV y de todo el SIVJRNR.
3. Preparar a las víctimas para su participación y aportes a la CEV: documentación de los casos, cualificación de información documental y testimonial (precisión de circunstancias, antecedentes, consecuencias, daños), análisis de condiciones de seguridad, acompañamiento psicosocial, etc.
4. Ofrecer acompañamiento psicosocial para el fortalecimiento emocional de las víctimas antes, durante y con posterioridad a la participación de éstas en los diversos escenarios de la CEV, de manera individual o colectiva; o requerirlo de la CEV si no puede proveerlo.
5. Contribuir con las víctimas en la identificación de los daños causados por las violaciones y a la formulación de medidas de reparación integral, o sistematizar y presentar a la CEV las que ya se han identificado y preparado.



Homenaje a las víctimas de la UP en el marco del ejercicio de simulación de una Comisión de la Verdad para la región del Magdalena Medio. Barrancabermeja, marzo de 2017.

6. Asumir y reclamar el aporte de las organizaciones de derechos humanos a la CEV como parte de la labor de defensa de los derechos humanos y del proceso de acompañamiento y representación de las víctimas durante décadas.
7. Asumir la contribución al esclarecimiento de la verdad como parte de la lucha por la satisfacción de los derechos de las víctimas y, de manera especial, como complemento del derecho a la justicia, insatisfecho en la inmensa mayoría de los casos.
8. Articular la contribución (de la organización y de las víctimas), a la exigibilidad de los derechos de las víctimas en otros escenarios del ámbito nacional y de los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos, mediante, p.ej., el aporte de piezas judiciales relevantes, la entrega de archivos de inteligencia que reposen en su poder, etc.
9. Aportar a la CEV la información que considere pertinente (registros de víctimas, casos documentados, diagnósticos y análisis de contextos, procesos, etc.), requiriéndola de ser necesario para que los reciba, solicite, acopie, analice y preserve, en los marcos de su mandato y funciones.

10. Aportar la experticia derivada del acompañamiento, denuncia y representación de las víctimas, a través de la elaboración de documentos analíticos, intervenciones en audiencias, presentación de *amicus curiae*, etc., y, si resultare necesario, requerir de la CEV su consideración. En lo relativo al Caso Unión Patriótica, la experticia de REINICIAR debe relevarse ante la CEV.
11. Proponer e impulsar campañas pedagógicas en torno a la legitimidad de la contribución de las víctimas al esclarecimiento de la verdad y de la exigibilidad general de sus derechos, a fin de fortalecer el rol central que deben desempeñar.
12. Preparar propuestas de recomendaciones para ser incluidas en el informe de la CEV.